

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2008

C.I.F. G91658039

**Denominación social**

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA,  
JEREZ Y SEVILLA**

**PZ SAN FRANCISCO 1  
SEVILLA  
SEVILLA  
41004  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

Ver Addenda

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	67	21,895
IMPOSITORES	86	28,105
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	40	13,072
EMPLEADOS	47	15,359
JUNTA DE ANDALUCIA	46	15,033
OTRAS ORGANIZACIONES	20	6,536
<b>Total</b>	<b>306</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Según los Estatutos Sociales, las funciones atribuidas a la Asamblea General, sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, se detallan a continuación:

1. Aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento Electoral.
2. Nombrar los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar los mismos antes de término del ejercicio del cargo.
3. Separar de su cargo a los consejeros generales.
4. Aprobar la disolución y liquidación de la Caja o su fusión con otras, así como la escisión o cesión global de activos y pasivos.
5. Confirmar, si procede, el nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.
6. Acordar las emisiones de obligaciones subordinadas u otros valores negociables, así como, en su caso, acordar cada una de las emisiones de cuotas participativas, la retribución anual de las mismas y su distribución.

7. Aprobar el plan anual de la Entidad, elaborado por el Consejo de Administración, comprensivo de las líneas generales de actuación de la Caja.

8. Examinar y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultados, su aplicación a los fines propios de la Caja, así como la Memoria de Responsabilidad Social.

9. Crear y disolver Obras Sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación o Fundaciones creadas al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.

10. Fijar las dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y de los miembros de los Órganos de Gobierno propuestas por el Consejo de Administración dentro de los límites legales en cada caso.

11. Resolver cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por el Consejo de Administración o por la Comisión de Control.

12. Nombrar a los liquidadores de la Caja en caso de disolución.

13. Ratificar el nombramiento y la revocación de los auditores de cuentas, efectuados por el Consejo de Administración

14. Aprobar el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Caja a propuesta del Consejo de Administración.

15. Autorizar al Consejo de Administración para establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, así como delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyan y articulen estas alianzas, o en los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Asamblea General o la Comisión de Control.

16. Y cualesquiera otras que le sean atribuidas por los Estatutos o por las disposiciones que le sean de aplicación.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

Para la válida constitución de la Asamblea General en primera convocatoria, se requiere la asistencia de consejeros generales que representen, al menos, la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria, la Asamblea General queda constituida cualquiera que sea el número de consejeros generales asistentes.

No se admite que un consejero esté representado por otro consejero general o por tercera persona, sea física o jurídica.

Antes de entrar en el Orden del Día de la sesión, se forma la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea. El Presidente debe hacer público el número de consejeros generales presentes en la Asamblea y mencionar las personas que asisten.

Se requiere la asistencia de la mayoría de los miembros para tratar los siguientes asuntos:

- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos
- Disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo
- Autorización al Consejo de Administración prevista en el artículo 27.ñ) de los Estatutos Sociales
- Separación de consejeros generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control
- Acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Cada consejero general tiene derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad, salvo que éste no tenga el mencionado derecho. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los consejeros generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

Siempre que se someta a votación el nombramiento y/o designación de personas, el voto debe tener carácter secreto, a excepción de la designación de interventores para la aprobación del acta. Igualmente, la votación puede ser secreta por decisión del Presidente o cuando lo solicite un tercio de los asistentes.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Es necesario, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes con derecho a él, para la válida adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos
- Disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo
- Autorización al Consejo de Administración prevista en el artículo 27.ñ) de los Estatutos Sociales
- Separación de consejeros generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control

Cuando la modificación de Estatutos y Reglamento deba realizarse obligatoriamente a fin de adaptarlos a las previsiones de una nueva regulación legal o reglamentaria, se requiere para su aprobación la mayoría simple de votos de los asistentes.

Es necesario, como mínimo, el voto favorable de cuatro quintos de los asistentes con derecho a él, para la válida adopción de los siguientes acuerdos:

- Acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según los Estatutos Sociales, la Asamblea General debe reunirse con carácter ordinario dos veces al año, una en cada semestre natural.

Las reuniones de la Asamblea General deben ser convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia y por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los de las restantes provincias donde opera la Caja.

Entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea debe transcurrir un mínimo de 20 días.

La convocatoria debe expresar necesariamente el lugar, fecha, hora y Orden del Día de la reunión convocada, así como la fecha y hora de la segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de una hora.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los Estatutos Sociales contemplan que el Consejo de Administración puede convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que los estime conveniente. Debe, asimismo, convocarla a instancia de, al menos, un tercio de los consejeros generales de que se componga la Asamblea General, y a petición de la Comisión de Control en

el supuesto previsto en el artículo 83.l.e) de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

La convocatoria se debe comunicarse a las personas con derecho de asistencia y debe ser publicada en los medios previstos para la Asamblea General Ordinaria.

Cuando la Asamblea sea convocada a iniciativa del Consejo de Administración, deben mediar al menos quince días entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la misma.

Cuando sea convocada a petición de la Comisión de Control o de los miembros de la Asamblea, la convocatoria debe hacerse dentro del plazo de quince días desde la presentación de la petición.

No pueden mediar más de veinte días entre la última publicación de la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, que no puede tener lugar antes de quince días, contados desde la fecha de aquella publicación.

En el caso de que no fuese adoptado el acuerdo de convocatoria, los solicitantes, en el plazo de siete días a partir de la fecha en que debería haberse adoptado dicho acuerdo por el Consejo, pueden dirigirse a la Consejería de Economía y Hacienda, quien la convocará, en caso de cumplirse los requisitos para ello.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
11-03-2008	85,300	0,000	85
26-06-2008	84,300	0,000	84
19-12-2008	89,200	0,000	89

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

Las Asambleas Generales celebradas durante el ejercicio 2008, junto con los acuerdos adoptados en cada una de ellas, se detallan a continuación:

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 11 DE MARZO DE 2008**

1. Confirmación del acuerdo de nombramiento del Sr. D. Rafael R. López-Tarruella Martín como Director General de CAJASOL, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 11 de enero de 2008.

2. Aprobación del Código de Conducta y Responsabilidad Social, según lo establecido en los artículos 6 y 27 n) de los Estatutos Sociales.

3. Toma de conocimiento de los acuerdos adoptados por los Patronos de las Fundaciones de ambas Entidades, Fundación El Monte y Fundación Caja San Fernando, aprobando el proyecto de fusión entre ambas.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2008

1. Aprobación de las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración (Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e Informe de Gestión), así como de la propuesta de aplicación de resultados a los fines propios de la Caja.

2. Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social, correspondiente al ejercicio 2007 y aprobación del presupuesto y plan de actuación de la Obra Social para el ejercicio 2008.

3. Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de las Fundaciones, correspondiente al ejercicio 2007 y aprobación del presupuesto y plan de actuación para el ejercicio 2008, de la Fundación Cajasol.

4. Adopción del acuerdo relativo al destino del 0,7% de los beneficios netos a proyectos de cooperación al desarrollo en países del tercer mundo

5. Aprobación de la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2007.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008

1. Elección y ratificación de Vocales del Consejo de Administración, para cobertura de vacantes.

2. Aprobación de la Líneas Generales de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2009.

3. Acuerdo de delegación expresa en el Consejo de Administración para la emisión de Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos y Obligaciones Senior, Deuda Subordinada, Pagarés o cualquier otro tipo de valores representativos de deuda, así como para garantizar emisiones de valores realizadas por empresas.

### **A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

En las sesiones ordinarias, los consejeros generales tienen a su disposición, en la Sede Social de la Caja (en concreto, en la Secretaría General) y en las oficinas que se indiquen en la convocatoria, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día, con al menos quince días de antelación.

En las sesiones extraordinarias, la documentación está disponible en los lugares antes mencionados, con al menos diez días de antelación a la fecha de celebración de la reunión.

Junto a la convocatoria se facilita a los consejeros unas claves de acceso que les permiten consultar dicha documentación a través de internet.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

Corresponde a la Comisión de Control cuidar que la gestión de los órganos de administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.

La Secretaría General de la Caja es la responsable de comunicar a las unidades operativas afectadas los acuerdos adoptados en cada sesión de la Asamblea, así como de hacer el posterior seguimiento respecto a su cumplimiento.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.cajasol.es](http://www.cajasol.es)

A través de la página web corporativa ([www.cajasol.es](http://www.cajasol.es)), se puede acceder al informe a través de las siguiente ruta: [www.CAJASOL.es/INFORMACIÓN INVERSORES](http://www.CAJASOL.es/INFORMACIÓN%20INVERSORES)

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE	OTRAS ORGANIZACIONES
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	VICEPRESIDENTE 1º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
AURELIO JESÚS GARNICA DÍEZ	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
SANTIAGO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	VICEPRESIDENTE 3º	IMPOSITORES
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VICEPRESIDENTE 4º	JUNTA DE ANDALUCÍA
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	VICEPRESIDENTE 5º	JUNTA DE ANDALUCÍA
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	OTROS	JUNTA DE ANDALUCÍA
LUIS LEÓNICIO MORAL ORDÓNEZ	OTROS	IMPOSITORES
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	VICESECRETARIO	IMPOSITORES
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
EVA Mª SÁNCHEZ MATÍAS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONINO GALLEGU DE LA ROSA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ROSA BERGES ACEDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ LUQUE MORENO	CONSEJERO	IMPOSITORES



ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	CONSEJERO	IMPOSITORES
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	CONSEJERO	IMPOSITORES
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCISCO JOSÉ ROMERO RICO	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
MANUEL JESÚS PACHECO SOTO	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
FERNANDO VILLÉN RUEDA	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
JOSÉ M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ALEJANDRO MÁRQUEZ LLORDÉN	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MANUEL COPETE NÚÑEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
FRANCISCO DÍAZ MORILLO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ANA M <sup>a</sup> BARRAL FERNÁNDEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CONSEJERO	EMPLEADOS
M <sup>a</sup> ISABEL FREJO BOLADO	CONSEJERO	EMPLEADOS
ISABEL LARA HIDALGO	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSÉ SEGURA BERNAL	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
PEDRO MEDERO FRANCO	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
RAMÓN MORENO JIMÉNEZ	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES

Número total	40
--------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	8	20,000
IMPOSITORES	10	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	6	15,000
EMPLEADOS	6	15,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	6	15,000
OTRAS ORGANIZACIONES	4	10,000
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja
JOSÉ CEJUDO SÁNCHEZ	30-07-2008
MATÍAS CONDE VAZQUEZ	30-07-2008
JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO	30-07-2008
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MORENO	30-07-2008
RICARDO TARNO BLANCO	30-07-2008
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	22-10-2008

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO
JOSÉ LUQUE MORENO
ROSA BERGES ACEDO

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

Según los Estatutos Sociales, dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y su obra social, y sin perjuicio de las que corresponden a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración las siguientes funciones y atribuciones:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Estatutos y Reglamento Electoral, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General
- Designar los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Inversiones y de la Comisión de Retribuciones, garantizando, si es posible, la presencia en las mismas de todos los grupos que componen el Consejo de Administración.
- Delegar en la Comisión Ejecutiva, Presidente, Vicepresidente Primero, si hubiera varios, y Director General, las atribuciones que estime oportunas. Igualmente y previa la correspondiente autorización de la Asamblea General, realizar, en su caso, las oportunas delegaciones en los Órganos descritos en al Art. 27.ñ) de los Estatutos Sociales.
- Nombrar cuantas Comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia y autorizar el otorgamiento de los mandatos y delegaciones especiales que fuesen necesarios.
- Nombrar los cargos en el seno del Consejo y otorgar, en su caso, el carácter ejecutivo del Presidente y Vicepresidente Primero.
- Nombrar al Director General y proponer a la Asamblea su ratificación, fijar las retribuciones que debe percibir, así como acordar su cese.
- Establecer las líneas o pautas de actuación de la Caja relacionadas con los recursos humanos, autorizando los oportunos pactos o reglamentos, así como aprobar y modificar la estructura de la plantilla de empleados, fijar los niveles de facultades, atribuciones, sueldos y emolumentos, según lo exija y permita la marcha financiera y económica de la Caja, conociendo periódicamente el desarrollo y aplicación de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que en esta materia, y conforme a los Estatutos Sociales, corresponden al Director General, resolviendo además el Consejo, en última instancia, sobre las sanciones disciplinarias que conlleven la propuesta de despido.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Caja.

- Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados, la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, así como la Memoria de Responsabilidad Social. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la fundación o fundaciones creadas al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.

- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, civiles y penales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

- Proponer la emisión y amortización de cédulas, bonos y obligaciones subordinadas o no y cualesquiera otros activos financieros que permita la legislación vigente, determinando su tipo de interés, plazos, fechas y demás condiciones de su puesta en circulación y amortización, todo ello con sujeción a las normas legales aplicables y sin perjuicio de la necesaria autorización de la Asamblea General.

- Acordar la inversión de los fondos y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Caja, y en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de fondos sociales. A estos efectos, podrá cobrar y pagar cantidades; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos y créditos; avalar y afianzar; participar en sociedades; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que decida; aceptar cesiones en pago de deudas; aceptar herencias, donaciones o legados puros, debiendo acogerse en las herencias al beneficio de inventario y pudiendo ejercitar el derecho a deliberar.

- Adoptar cuantas medidas estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo sobre cualquier cuestión en los casos no previstos en los Estatutos como competencia exclusiva de otro Órgano de Gobierno.

- Estimular la práctica del ahorro en la forma que se considere más adecuada, incluso mediante la concesión de premios u otros incentivos.

- Determinar, en su caso, las condiciones, tipo de interés y tarifas de las operaciones económicas, financieras y de servicios de la Caja.

- Aprobar la apertura y cierre de oficinas y delegaciones.

- Otorgar el título de Presidente, Vicepresidente o miembro honorario de la Caja a los miembros del Consejo que habiendo cesado en su cargo se hayan distinguido por los servicios prestados, y excepcionalmente, a aquellas personas que hayan demostrado su especial dedicación a la Caja.

- Facultar, para la ejecución de sus acuerdos, al Presidente, a cualquier consejero, al Director General, a otros empleados de la Caja o a persona

ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos o bien otorgando poderes notariales.

- Designar a los Auditores de la Caja, para su posterior ratificación por la Asamblea General. El Consejo acordar la creación de un Comité de Auditoría, con las funciones y requisitos establecidos en la sección 5ª del capítulo III de los Estatutos, o bien la asunción, por parte de la Comisión de Control, de las funciones del mismo.

- Decidir la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, aceptando los cargos, designando personas físicas que representen a la Caja y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

- Definir la política de la Caja en materia de participaciones empresariales y establecer las líneas actuación en las empresas donde participe en su capital, efectuando con carácter permanente su seguimiento y el control de porcentaje sobre recursos propios, autorizando las inversiones en capital y la concesión de operaciones crediticias a las mismas en el marco de sus competencias.

Todas aquellas cuestiones o decisiones en materia de empresas participadas que por su naturaleza afecten o puedan afectar a la situación patrimonial de la Caja, a sus resultados, imagen o fin social, habrán de someterse por parte de la Dirección de la Entidad a la previa autorización del Consejo antes de comprometer la toma de posición en la empresa correspondiente.

El Consejo podrá verificar las condiciones de solvencia patrimonial de cualquier sociedad en la que se proponga la participación por parte de la Caja con los medios que estime más adecuados.

En todo caso, en las empresas participadas mayoritariamente, existirá representación de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Caja.

La enumeración de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limitativa, correspondiendo al Consejo todos los actos que interesen a la Caja que no estén expresamente atribuidos a otros Órganos por Ley o Estatutos.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

No existen delegaciones generales de funciones de la Asamblea General a ningún Órgano de Gobierno de la Caja, si bien, la Asamblea puede acordar delegaciones para asuntos puntuales.

En concreto, en el ejercicio 2008, la Asamblea de Cajasol ha tomado el siguiente acuerdo de delegación:

#### **ASAMBLEA GENERAL DE 19 DE DICIEMBRE**

-Acuerdo de delegación expresa en el Consejo de Administración para la emisión de cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, bonos y obligaciones senior, deuda subordinada, pagarés o cualquier otro tipo de

valores representativos de deuda, así como para garantizar emisiones de valores realizadas por empresas filiales.

### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

Los Estatutos establecen que el Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, el Presidente, Vicepresidente o Vicepresidente Primero y en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, Rendición de Cuentas o cuando se trate de funciones delegadas en el Consejo por la Asamblea, salvo que quede expresamente autorizado para ello.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta y Responsabilidad Social, el Consejo asume, expresamente, las siguientes funciones:

- En el ámbito de la responsabilidad estratégica, la planificación y aprobación de las políticas y estrategias generales de la Caja.
- En el ámbito de la responsabilidad de vigilancia, el control de la actividad de gestión.
- En el ámbito de la responsabilidad de comunicación, compete la determinación de las políticas de información y comunicación con los miembros de los Órganos de Gobierno, los mercados y la opinión pública.

Adicionalmente, y por su importancia, el Consejo asume otras dos responsabilidades:

- La aprobación de las operaciones de la Caja con los miembros de sus Órganos de Gobierno, miembros de la Alta Dirección y Vinculados (operaciones vinculadas).
- El cumplimiento de los compromisos en materia de Responsabilidad Social.

### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

#### **FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

Los Estatutos establecen como atribuciones ordinarias del Presidente, las siguientes:

1. Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate, y su orden, y dirigir las discusiones y debates, así como visar las actas. Proclamará y asegurará la ejecución de los acuerdos adoptados.
2. Llevar la firma oficial de la Caja.
3. Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan, de acuerdos de los Órganos que preside.
4. Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de los Estatutos y los Reglamentos de la Caja.
5. Disponer lo conveniente en caso de máxima urgencia, respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.

6. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
7. Coordinar la actividad de los Órganos de Gobierno de la Caja, así como las relaciones entre éstos y los servicios de la Caja.
8. Representar a la Caja en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente a su actividad y sin perjuicio de las delegaciones correspondientes.
9. Dirimir, provisionalmente, en caso de urgencia, cualquier discrepancia que pudiera surgir entre los diversos Órganos de Gobierno de la Caja, hasta tanto sea resuelta por el Órgano competente.
10. Las que expresamente le delegue el Consejo de Administración.
11. Representar a la Caja en sus relaciones externas sin perjuicio de la distribución de funciones establecida en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.
12. Presentar al Consejo de Administración el Informe de Gestión, la Memoria, las Cuentas Anuales y la propuesta de aplicación de resultados, así como los presupuestos anuales e informe de gestión de la Obra Social.
13. Las demás atribuciones propias de su cargo.

Además, el Presidente podrá tener funciones ejecutivas conforme a los siguientes requisitos:

- Que le sean otorgadas por el Consejo de Administración, quien determinará con carácter expreso sus funciones. Dicho acuerdo requerirá para su validez la asistencia de dos tercios de los vocales del Consejo y el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.
- Deberán ser ratificadas por la Asamblea General en el plazo máximo de dos meses.
- Deberán comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo. En igual plazo se procederá a comunicar el acuerdo de ratificación.
- Deberán ser inscritas en el Registro Mercantil.

#### FUNCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES

Sustituir al Presidente, por su orden, en caso de ausencia.

Al igual que en el caso del Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidente primero, si hubiere varios, podrá tener también funciones ejecutivas conforme a los mismos requisitos antes relacionados.

#### FUNCIONES DEL SECRETARIO

Levantar actas de las sesiones con la asistencia del Secretario General, así como firmarlas y expedir certificaciones sobre los acuerdos adoptados.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

#### Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	FACULTADES INSTRUMENTADAS EN ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SEVILLA D. ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 18 DE MAYO DE 2007, NÚMERO 1.803 DE SU PROTOCOLO.

#### Director General

Nombre	Breve descripción
RAFAEL R. LÓPEZ-TARRUELLA MARTÍN	FACULTADES CONFERIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INSTRUMENTADAS MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SEVILLA D. ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 30 DE ENERO DE 2008, NÚMERO 234 DE SU PROTOCOLO.

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

#### ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

El Consejo de Administración está integrado por veinte miembros, de acuerdo con la composición que se expone más adelante. En la situación excepcional de la Caja, en virtud del proceso de fusión en el que está inmersa, el número de vocales durante el período transitorio legalmente establecido, es de cuarenta (la suma de los vocales de los dos Consejos de las Cajas fusionadas).

La representación de los intereses colectivos en el Consejo de Administración se lleva a efecto mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General, teniendo en cuenta lo previsto en las reglas de redondeo establecidas en el Reglamento Electoral de la Caja.

A continuación, se expone el procedimiento de elección y nombramiento de los vocales de cada grupo de representación tal como se regula por la normativa vigente, los Estatutos y el Reglamento Electoral de la Caja, sin tener en cuenta la situación excepcional de la Entidad durante el período transitorio en el que se encuentra.

**Corporaciones Municipales:** Este grupo tiene una representación de cuatro vocales, que son nombrados por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales representantes de estas Corporaciones, y de entre los mismos. Para la representación de Corporaciones Municipales pueden proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total. No obstante, pueden ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de consejero general.

**Impositores:** Tienen una representación en el Consejo de cinco vocales, cuyo nombramiento se efectúa por la Asamblea General y de entre los mismos. No obstante, podrán ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de consejero general. Para la representación de impositores pueden proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total.

**Junta de Andalucía:** Tienen una representación de tres vocales y su nombramiento se efectúa por la Asamblea General, a propuesta de los consejeros generales del grupo y de entre los mismos.

Entidades Fundadoras: La representación de las Entidades Fundadoras en el Consejo de Administración es de tres vocales, dos de ellos a propuesta de los consejeros generales designados por la Excma. Diputación de Sevilla y de entre éstos, y uno a propuesta de los consejeros generales designados por la Excma. Diputación de Huelva y también de entre éstos.

Empleados: Tienen una representación de tres vocales en el Consejo y son nombrados por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

Otras organizaciones: Tienen una representación de dos vocales y su nombramiento se efectúa por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

## ACEPTACIÓN

Se exige la previa aceptación del cargo así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad legal.

## REELECCIÓN

El mandato y reelección de los miembros del Consejo de Administración, al igual que para el resto de miembros de los Órganos de Gobierno, se rige por el artículo 13 de los Estatutos Sociales, cuyo contenido queda reflejado en el apartado A.1.5 anterior.

## CESE

Los consejeros generales cesan en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- Transcurso del tiempo para el que hayan sido nombrados
- Renuncia formalizada por escrito
- Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
  - En los casos de revocación.
  - Haber cumplido setenta años

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo puede acordar, por mayoría de dos terceras partes de sus miembros, la suspensión temporal en el cargo de consejero cuando se incumplan los deberes inherentes a dicha condición, o cuando con su actuación pública o privada se perjudique el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

## REVOCACIÓN



El nombramiento de los consejeros generales es irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- Incompatibilidad sobrevenida
- Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección
- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Con carácter general	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS DEL CONSEJO	MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES
Delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva fuera de las establecidas en el Art. 50	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO
Otorgar funciones ejecutivas al Presidente del Consejo y/ o Vicepresidentes	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA ABSOLUTA
Acuerdo de revocación de funciones ejecutivas al Presidente del Consejo y/ o Vicepresidentes	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA ABSOLUTA
Suspensión temporal en el cargo de consejero	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO
Nombramiento del Director/ a General	66,67 - 2/3 DE MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 DE MIEMBROS DEL CONSEJO
Cese del Director/ a General	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS DEL CONSEJO	MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Secretaría General ha establecido mecanismos internos para la comunicación de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo, y sus órganos delegados, a las unidades operativas de la Caja, así como para realizar el seguimiento de su cumplimiento.

Asimismo, dentro de los siete días siguientes a la aprobación de las actas del Consejo, se da traslado de las mismas al Presidente de la Comisión de Control y, posteriormente, son conocidas por este órgano colegiado, de manera que verifica, puntualmente, que los acuerdos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El Consejo se reúne cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Caja, previa convocatoria del Presidente. Las reuniones pueden ser ordinarias (al menos una vez al mes) o extraordinarias, las cuales se celebran en los siguientes casos:

- a) Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio de los vocales o por la Comisión Ejecutiva.
- b) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria de la Asamblea.
- c) Cuando un tercio de los miembros de la Asamblea General solicite la convocatoria de la misma.
- d) Siempre que el Presidente lo considere necesario y conveniente a los intereses de la Caja.

Tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias deben convocarse con setenta y dos horas de antelación como mínimo, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que debe constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, la convocatoria es válida cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de antelación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los consejeros en la misma forma y plazo.

Cuando la reunión haya sido convocada en virtud de los supuestos a), b) y c) anteriormente expuestos, dicha convocatoria deber ser realizada en el plazo de siete días contados desde su petición.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Véase el apartado anterior (A.2.9).

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	20
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

La documentación relativa a todos los asuntos a someter al Consejo de Administración debe estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

Para dar cumplimiento a esta obligación, la Caja ha establecido dos sistemas para facilitar el acceso de los vocales del Consejo a toda la documentación. Por un lado, la pone a su disposición en la Secretaría General de la Entidad, y por otro lado, a través de medios telemáticos mediante equipos informáticos facilitados por la misma.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	VICEPRESIDENTE 1º
RAFAEL R. LÓPEZ-TARRUELLA MARTÍN	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos
Los Estatutos establecen que el nombramiento del Presidente debe recaer en persona dotada de reconocida capacidad, preparación técnica y experiencia para desarrollar las funciones propias de su cargo.

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
Dentro de las disposiciones generales de los Órganos de Gobierno, reguladas en los Estatutos de la Caja, se establece que cada uno de los miembros de aquéllos tienen derecho a un solo voto, excepto la persona que presida la reunión, que tendrá voto de calidad. Esta norma, además, viene expresamente recogida en el artículo 44 sobre quórum para deliberaciones y acuerdos en el Consejo de Administración.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
Entre las funciones del Comité de Auditoría, reguladas por los Estatutos y por su propio Reglamento, se encuentra la de instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, El Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
Los Estatutos y el Reglamento del Comité de Auditoría establecen, como medidas orientadas a la independencia de los profesionales de la auditoría externa, que es función indelegable del Comité de Auditoría informar y proponer a los auditores, así como llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgos la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
Por otro lado, la Caja no podrá establecer relación laboral, ni de otro tipo, con los analistas de la firma auditora durante los dos años posteriores a la emisión del informe, estén aquellos relacionados directamente con tareas de auditoría o con cualesquiera otros servicios prestados por dicha firma por cuenta de la Caja. Idéntica limitación se extenderá a los analistas de agencias de calificación responsables de informes de calificación de la Caja. En este sentido, se ha implantado la exigencia de una declaración expresa de los auditores relacionada con su independencia y confidencialidad. Igualmente el Comité de Auditoría controla puntualmente los límites relativos a la percepción de honorarios por la firma auditora.
Por último, hay que señalar que el Reglamento establece que, en condiciones económicas y de prestigio profesional similares, el Comité de Auditoría propondrá a la firma que no preste a la Caja otros servicios profesionales distintos de la auditoría de sus cuentas.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	VICEPRESIDENTE 1º
AURELIO JESÚS GARNICA DÍEZ	VICEPRESIDENTE 2º
SANTIAGO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	VICEPRESIDENTE 3º
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VICEPRESIDENTE 4º
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	VICEPRESIDENTE 5º
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	OTROS
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓNEZ	OTROS
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO	SECRETARIO
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	VICESECRETARIO
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	VOCAL
JOSÉ Mª BENABAT ARROYO	VOCAL
ISABEL LARA HIDALGO	VOCAL
FRANCISCO FAJARDO LUNA	VOCAL
FERNANDO VILLÉN RUEDA	VOCAL
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	VOCAL
GUILLERMINA NAVARRO PECO	VOCAL
JOSÉ SEGURA BERNAL	VOCAL
Mª ISABEL FREJO BOLADO	VOCAL
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	VOCAL

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración. En especial y con el carácter de delegación permanente del mismo, salvo revocación expresa, las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, así como los Reglamentos y acuerdos del Consejo.
- Conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, los créditos, préstamos, avales, clasificaciones comerciales, descuentos circunstanciales de efectos y operaciones de comercio exterior cualquiera que sea su clase y modalidad.
- Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Caja.
- Resolver los puntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración en la siguiente sesión de este Órgano.
- Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.
- Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas al Consejo de Administración en su caso.
- Celebrar toda clase de contratos permitidos por las Leyes y transigir y comprometer en arbitrajes de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración.
- Aceptar herencias, legados y donaciones, acogándose siempre la Caja en la aceptación de las herencias al beneficio de inventario.
- Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.
- Rendir informe trimestral al Consejo sobre las actividades de Obra Social, responsabilizándose del seguimiento de sus gastos, conforme a los presupuestos del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración, salvo que estas funciones se hayan encomendado por el Consejo de Administración a una Comisión Técnica de Obra Social creada al efecto.
- Decidir, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, la compra y venta de valores mobiliarios de cualquier naturaleza, la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, en casos de urgencia, y aceptar los cargos, designando personas físicas que representen a la Caja y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.
- Y en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendados por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

La delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración no expresadas con anterioridad, deben constar con gran claridad y precisión y deben ser aprobadas por las dos terceras partes de los miembros del Consejo, al que se le dará cuenta puntual, en todo caso, de las actuaciones efectuadas por delegación.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

La Comisión Ejecutiva tiene plena autonomía en el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de ello, deberá dar cuenta de los acuerdos adoptados y de sus actuaciones al Consejo de Administración siguiente a las sesiones de dicha Comisión. Además, tiene la obligación de remitir una copia del acta, debidamente diligenciada, al Presidente de la Comisión de Control en el plazo máximo de siete días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su aprobación por la Comisión.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materia de competencia del Comité de Auditoría.
  - Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Deberá también informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos asumidos, dentro y fuera de balance.
  - Supervisar los trabajos de auditoría interna, a los que tendrá pleno acceso, e informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción del Director del Área de Auditoría Interna de la Entidad, así como participar en la fijación de la remuneración de éste,

debiendo informar al Consejo de Administración acerca del presupuesto de esta Área. Asimismo conocerá y aprobará el Plan Estratégico y el Plan Anual del área de Auditoría Interna de la Entidad.

- Tendrá la competencia para informar y proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones para su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la dirección, ni a ningún otro órgano de la Caja.

- Llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

- Verificar el grado de diversificación de la auditoría externa, absteniéndose de proponer a aquellas firmas en las que los honorarios percibidos de la Caja representen un porcentaje superior al diez por ciento de sus ingresos totales de la auditoría, incluyendo entre dichos ingresos los correspondientes a servicios profesionales de otra naturaleza, tales como consultoría, asesoría, etc., prestados a la Entidad.

- Instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, el Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.

- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja.

- Recoger en un informe-memoria anual todas sus actividades en el ejercicio precedente, que será evacuado a principios de cada ejercicio al Consejo de Administración.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	PRESIDENTE
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	VOCAL
ISABEL LARA HIDALGO	VOCAL
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	VOCAL
JOSÉ SEGURA BERNAL	VOCAL
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

- La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo, así como aquellas funciones que el Consejo considere oportuno y que sean de



aplicación tanto por la normativa externa como interna, entre ésta, el Código de Conducta de la Caja, a tal efecto efectuará con carácter periódico el seguimiento de la retribución de cargos de carácter ejecutivo, gastos de miembros de Órganos de Gobierno y retribuciones del personal directivo.

- La Comisión de Retribuciones podrá informar también sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma por el Consejo de Administración de la Caja, relacionadas con la finalidad y funciones de esta Comisión. En este sentido, podrá informar al Consejo sobre las dietas por asistencia y desplazamiento a reuniones, de los miembros de los órganos de gobierno, y del resto del personal de la Entidad, ya sea por asistencia a reuniones de los órganos de la propia Caja como a Consejos de Administración de Empresas Participadas.

- La Comisión de Retribuciones podrá debatir, además, sobre el contenido de los documentos e informes corporativos, en las materias de su competencia antes indicadas.

- La Comisión elaborará un informe-memoria anual que presentará al Consejo de Administración. Dicha información, una vez analizada por el Consejo de Administración, deberá ser incorporada al Informe Anual de Gobierno Corporativo de la entidad.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	PRESIDENTE
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PRESIDENTE
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	VOCAL
Mª ISABEL FREJO BOLADO	VOCAL
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	VOCAL
ROSA BERGES ACEDO	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

Los Estatutos regulan las siguientes funciones de la Comisión de Inversiones:

- Informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como informar sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.
- Remitir anualmente un informe al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración o su Presidente pueden someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en los párrafos anteriores, consideren estratégicas para la Caja.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA Y SU COMISIÓN EJECUTIVA ESTÁN FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE INVERSIONES Y DESINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO.
Comisión Ejecutiva	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA Y SU COMISIÓN EJECUTIVA ESTÁN FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE INVERSIONES Y DESINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO.

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

El Consejo de Administración delega parte de las facultades que, en materia de decisiones sobre inversión en capital de empresas, ostenta estatutariamente en la Dirección General Adjunta de Participadas y en los Consejos de Administración de las sociedades cabeceras de su grupo de empresas -Corporación Empresarial Cajasol, S.A.U. y Cajasol Inversiones Inmobiliarias, S.A.U.-.

En aras de garantizar que en la toma de decisiones se cumplen los principios estratégicos y las políticas institucionales, nace el Comité de Participadas de Cajasol, como un órgano colegiado especializado en operaciones de inversión y desinversión en sociedades en las que Cajasol participe o tenga intención de participar. Su Régimen de funcionamiento, composición y funciones fue aprobado por el Consejo de Administración de Cajasol, en septiembre de 2007.

Todas las operaciones que, conforme a lo regulado en el citado Reglamento, revistan el carácter de relevante o estratégica son analizadas por el Comité de Participadas, elevándolas para su aprobación, según proceda por la titularidad de la participación -directa o indirecta-, bien al Consejo de Administración de la Caja, bien al Consejo de Administración de la sociedad cabecera que corresponda.

No obstante, todas las propuestas de inversión relativas a participaciones que, de acuerdo con lo recogido en los Estatutos de la Entidad, tengan el carácter de estratégicas y estables, ya sean directas o indirectas de la Caja, requieren del acuerdo del Consejo de Administración de Cajasol, siendo preceptivo el informe previo de su Comisión de Inversiones acerca de la viabilidad financiera de las mismas.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	
Número de reuniones del Comité de Auditoría	

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO COMISIÓN GESTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL**

Nombre	Cargo
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO	PRESIDENTE
M <sup>º</sup> ISABEL FREJO BOLADO	SECRETARIO
FRANCISCO FAJARDO LUNA	VOCAL
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓÑEZ	VOCAL
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	VOCAL
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

La Comisión Gestora del Instituto de Estudios Cajasol queda conformada por lo miembros antes relacionado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de Noviembre de 2007. Se trata de una Comisión delegada en virtud del art. 45 e) de los Estatutos, cuyas funciones son las siguientes:

1. Encargar y aprobar un plan estratégico que defina las líneas de actuación y expansión del Instituto.
2. Encargar un estudio sobre la adaptación del Instituto al Espacio de Educación Europeo y la toma de decisiones que deriven del mismo.
3. Supervisar y aprobar las actividades formativas propuestas por el Instituto.
4. Aprobar las vinculaciones y desvinculaciones del profesorado propuestas por el Instituto.
5. Aprobar la política de becas del Instituto.

En cuanto al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de esta Comisión, se acordó que corresponde al Consejo la designación tanto de los miembros (entre siete y nueve vocales) como de sus cargos (un Presidente y un Secretario), procurando que estén representados en la misma todos los grupos estatutarios de representación. Asimismo, el Consejo acordará la remoción y sustitución

de los miembros de la Comisión. Por último, se establece la obligación de reportar al Consejo con informes periódicos de actividad.

### A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

#### COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
RUBÉN GARCÍA LÓPEZ	PRESIDENTE	EMPLEADOS
FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSÉ LÓPEZ GUIADO	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES	SECRETARIO	JUNTA DE ANDALUCÍA
ALONSO ROJAS OCANA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
CARLOS JAVIER SÁNCHEZ SOTO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN CARLOS VELASCO QUILES	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO PÉREZ VIDAL	VOCAL	IMPOSITORES
ALFONSO ROLDÁN PINEDA	VOCAL	IMPOSITORES
MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VOCAL	IMPOSITORES
MANUEL VALERO MOYA	VOCAL	IMPOSITORES
GUILLERMO MOLINA DOMÍNGUEZ	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
IGNACIO ROMANI CANTERA	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
M <sup>ª</sup> EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
JOSÉ ANTONIO CORTÉS RICO	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JORGE GARCÍA RUBIRA	VOCAL	EMPLEADOS
ÁNGEL MONGE CONAL	VOCAL	EMPLEADOS
FERNANDO OJEDO GAGO	VOCAL	EMPLEADOS
RAFAEL ALJAMA ALCÁNTARA	VOCAL	OTRAS ORGANIZACIONES
JUAN MORENO RODRÍGUEZ	VOCAL	OTRAS ORGANIZACIONES

Número de miembros	20
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	20,000
IMPOSITORES	4	20,000

PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	10,000
EMPLEADOS	4	20,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	4	20,000
OTRAS ORGANIZACIONES	2	10,000
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

SÍ  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

<b>Funciones</b>
<p>Según los Estatutos Sociales, para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tiene atribuidas las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Examinar de forma continuada la gestión económica y financiera de la Caja, elevando al Banco de España, a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Asamblea General el informe semestral de la misma, conforme a lo previsto en el art. 122 del Reglamento de la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorro de Andalucía (Decreto 138/02, de 30 de Abril).</li> <li>• Examinar los informes de auditoría de cuentas relativos a la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.</li> <li>• Examinar los presupuestos anuales de la obra social que el Consejo de Administración presente a la Asamblea General, de cuyas conclusiones habrá de informar a ésta en la reunión correspondiente.</li> <li>• Examinar de forma continuada la gestión de la obra social, de cuyas conclusiones habrá de informar la Asamblea General al menos en cada una de sus reuniones ordinarias.</li> <li>• Efectuar la vigilancia y el seguimiento encomendado de las facultades de gestión delegadas por el Consejo de Administración, en los Órganos descritos en el Art. 27.ñ) de los Estatutos.</li> <li>• Informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda de los nombramientos y ceses del Presidente y Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo y Vicepresidente ejecutivo.</li> <li>• Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Caja o, en su caso, de los adoptados por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda, en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la recepción del acuerdo. En el mismo plazo se requerirá al Presidente del Consejo para que éste proceda a convocar Asamblea General Extraordinaria que conozca de la propuesta de suspensión de acuerdo.</li> <li>• Informar, dentro de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento vigente, sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Consejería de Economía y Hacienda, o de otras autoridades competentes.</li> <li>• Vigilar los procedimientos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, informando, a través de su Presidente, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. A tal fin se constituirá en Comisión Electoral y velará por la transparencia de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobiernos, conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.</li> <li>• Arbitrar los mecanismos necesarios para el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los consejeros generales.</li> <li>• Interpretar las normas estatutarias y reglamentarias, así como resolver las impugnaciones que, en su caso, se formulen relativas a las funciones descritas en los dos puntos precedentes.</li> <li>• Velar para que las retribuciones, dinerarias o en especie, que perciban el Presidente ejecutivo, el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, siempre que éste tuviere funciones ejecutivas, así como el Director General o asimilado, y las dietas por asistencia y desplazamiento que perciban los compromisarios y los miembros de los Órganos de Gobierno, se ajusten a la normativa de aplicación y a los correspondientes acuerdos de la</li> </ul>

Asamblea General.

- Trasladar a la Consejería de Economía y Hacienda las propuestas de designaciones de empleados de la Caja por el grupo de Corporaciones Municipales, representantes de la Junta de Andalucía y de personas o Entidades Fundadoras, en su caso.
- Cuantas competencias le atribuyan los Estatutos
- Asumir las funciones de Comité de Auditoría, a propuesta del Consejo de Administración, que se detallan a continuación:
  - Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materia de competencia del Comité de Auditoría.
  - Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Deberá también informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos asumidos, dentro y fuera de balance.
  - Supervisar los trabajos de auditoría interna, a los que tendrá pleno acceso, e informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción del Director del Área de Auditoría Interna de la Entidad, así como participar en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar al Consejo de Administración acerca del presupuesto de esta Área. Asimismo conocerá y aprobará el Plan Estratégico y el Plan Anual del área de Auditoría Interna de la Entidad.
  - Tendrá la competencia para informar y proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones para su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la dirección, ni a ningún otro órgano de la Caja.
  - Llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
  - Verificar el grado de diversificación de la auditoría externa, absteniéndose de proponer a aquellas firmas en las que los honorarios percibidos de la Caja representen un porcentaje superior al diez por ciento de sus ingresos totales de la auditoría, incluyendo entre dichos ingresos los correspondientes a servicios profesionales de otra naturaleza, tales como consultoría, asesoría, etc., prestados a la Entidad.
  - Instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, el Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.
  - Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja.
  - Recoger en un informe-memoria anual todas sus actividades en el ejercicio precedente, que será evacuado a principios de cada ejercicio al Consejo de Administración.

### **A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera. Las funciones atribuidas estatutariamente a este Órgano se describen en el apartado A.3.2.

Conforme determinan los Estatutos, la Comisión de Control debe reunirse tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración.

La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario, teniendo éste último facultad certificante de los actos y acuerdos que se adopten. En caso de ausencia, el Presidente

será sustituido por el Vicepresidente, y en su defecto, por el miembro de más edad, y el Secretario, por el de menos edad.

En las sesiones que se celebren, no pueden tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estando presentes todos sus miembros acuerden, por unanimidad, tratar otros asuntos.

Sólo tienen acceso a las reuniones de la Comisión de Control las personas requeridas por el Presidente de la misma o a petición de la mayoría de sus miembros, al exclusivo objeto de informar sobre las cuestiones que hayan motivado el requerimiento. Siempre que la Comisión de Control así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión de Control levantará Acta de lo tratado en cada reunión y de los acuerdos tomados. Dichas actas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

La Comisión de Control conoce los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración mediante el puntual traslado de la información, actas y documentos que han formado parte de los asuntos tratados por el Consejo o la Comisión Ejecutiva, así como de la información sobre el debate de las cuestiones planteadas y de los acuerdos definitivamente adoptados, lo que se efectúa por el Secretario General de la Caja.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	30
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Los comisionados tienen a su disposición, desde el momento de la convocatoria, toda la información relativa a los asuntos a tratar, en las reuniones. Los comisionados pueden disponer, además de la información histórica o financiera, de aquella información, tanto de carácter cualitativo como previsional, comprensiva de todos los elementos que le permitan orientar la estrategia y enmarcar adecuadamente las perspectivas de los negocios que lleva a cabo la Caja.

Hay dos sistemas previstos para la puesta a disposición de los comisionados de la documentación correspondiente a los asuntos a tratar: por un lado, se puede consultar en la Sede Social de la Caja, en concreto,

en la Secretaría General y, por otro lado, se pone a disposición por medios telemáticos, mediante equipos informáticos facilitados por la Entidad.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

#### ELECCIÓN

La Comisión de Control está constituida por diez miembros, elegidos por la Asamblea General de entre aquellos consejeros generales que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración. Asimismo, forma parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda. En la situación excepcional de la Caja, en virtud del proceso de fusión en el que está inmersa, el número de comisionados durante el período transitorio legalmente establecido, es de veinte (la suma de los miembros de las dos Comisiones de Control de las Cajas fusionadas).

En la elección de los miembros de la Comisión de Control, se establecen las mismas normas que para los vocales del Consejo de Administración, con la excepción del nombramiento del representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que es designado por el titular de la misma.

#### NOMBRAMIENTO

Los miembros de la Comisión de Control deben reunir los mismos requisitos y tener las mismas incompatibilidades, inelegibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración.

#### ACEPTACIÓN

Se exige la previa aceptación del cargo así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad legal.

#### CESE

Los miembros de la Comisión de Control cesan en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se contemplan para los vocales del Consejo de Administración de la Caja, a excepción de la duración del mandato para el representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que no está sujeto a plazo alguno en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser cesado libremente por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

El control de cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Control corresponde al Presidente del Órgano, para lo que es apoyado por la Secretaría General, que realiza tanto las funciones de comunicación y



seguimiento de acuerdos con las unidades operativas de la Caja que se vean implicadas, como las funciones de coordinación respecto a los requerimientos que se realicen en el seno de la Comisión.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control se reúne tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración.

Las reuniones son convocadas por el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia, al menos con 72 horas de antelación, en la que se hace constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, es válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los consejeros en la misma forma y plazo.

La documentación relativa a todos los asuntos a someter a la Comisión de Control debe estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Tal como se ha señalado en el apartado anterior (A.3.9), la Comisión de Control puede ser convocada a solicitud de una quinta parte de sus miembros, sin que legal ni estatutariamente se establezcan circunstancias específicas para este tipo de convocatoria.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos ordinarios	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS	51,00 - MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES
Suspensión de la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración u órgano delegado	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS	66,67 - 2/3 DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	60	TIPO: 4,85%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2018
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A PERSONA VINCULADA	5	TIPO: 9,41%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2014
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	15	TIPO: 9,92%, GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2009
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A PERSONA VINCULADA	40	TIPO: 6,00%; GARANTÍA: OTRA REAL; VTO: 2013
JOSÉ SEGURA BERNAL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	30	TIPO: 4,75%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2016
MANUEL COPETE NÚÑEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO	30	TIPO: 7,20%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2009
FRANCISCO DÍAZ MORILLO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	143	TIPO: 6,49%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2033
FRANCISCO DÍAZ MORILLO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	36	TIPO: 4,85%; GARANTÍA: REAL; CANCELADA 09/12/2008
FRANCISCO DÍAZ MORILLO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A PERSONA VINCULADA	6	TIPO: 11,30%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2009

ISABEL LARA HIDALGO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A PERSONA VINCULADA	30	TIPO: 4,75%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2016
ISABEL LARA HIDALGO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	340	TIPO: 5,36%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2033
ISABEL LARA HIDALGO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A PERSONA VINCULADA	300	TIPO: 5,36 %; GARANTÍA: REAL; CANCELADA:08/07/2008
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO	50	TIPO: 6,66 %; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2010
PEDRO MEDERO FRANCO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A PERSONA VINCULADA	150	TIPO: 6,37%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2038
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	30	TIPO: 3,94%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2018
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	180	TIPO: 4,75%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2038
EVA Mª SÁNCHEZ MATÍAS	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	6	TIPO: 7,04%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2011
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	TARJETA DE CRÉDITO	6	TIPO: 1,75%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: INDEFINIDO
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓÑEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	AVAL A EMPRESA VINCULADA	1(0,6)	TIPO: 1,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: INDEFINIDO
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓÑEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	TARJETA DE CRÉDITO	6	TIPO: 0%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: INDEFINIDO

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas,**

adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ALFONSO ROLDÁN PINEDA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	18	TIPO: 6,94%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2018
RUBÉN GARCÍA LÓPEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	12	TIPO: 4,80%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2016

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	162	TIPO: 6,55%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2020
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	107	TIPO: 7,36%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2023
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	90	TIPO: 7,32%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2010
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	35	TIPO: 7,71%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2016

IZQUIERDA UNIDA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	866	TIPO: 5,49%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2009
IZQUIERDA UNIDA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	HIPOTECANTE NO DEUDOR(*)	268	TIPO: 7,00%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2012
IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO(*)	268	TIPO: 7,00%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2012
IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	800	TIPO: 5,84%; GARANTÍA: OTRA REAL; VTO: 2009

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Grupos Políticos	Operación	Riesgo vivo a 31-12-08 (miles de €)	Situación a 31-12-08
=====	=====	=====	=====
PSOE	Préstamos	1.929,04	Vencido: 2,65
P Andalucista	Préstamos	1.512,93	Vencido: 1477,66
P Andalucista	Aval Técnico	28,13	Vencido: 28,13
P Andalucista	Com. de Avales	7,14	Vencido: 7,14
Izquierda Unida			
Conv. Andalucía	Préstamos	2.053,53	Normal
Izquierda Unida			
Conv. Andalucía	Aval Financiero	1,80	Normal
Izquierda Unida			
Com. de Madrid	Crédito	27,89	Vencido: 27,89
I U Los Verdes			
Conv. Andalucía	Préstamo	1.680,06	Vencido: 1.673,41
I U Los Verdes			
Conv. Andalucía	Cuenta de Crédito	5,29	Vencido: 5,29

(\*) A fecha de emisión del presente informe, los vencimientos pendientes habían sido regularizados

**C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CONFIRMING	2.200
CUENTA DE CRÉDITO	1.240

Nombre de los consejeros generales designados
JOSEFA CARO GAMAZA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	448

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	16.828
CONFIRMING	30.000
CONFIRMING	10.000
PRÉSTAMO	13.284

Nombre de los consejeros generales designados
LIDIA MENACHO ROMERO
PEDRO PACHECO HERRERA
PILAR SÁNCHEZ MUÑOZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CONFIRMING	8.000
CUENTA DE CRÉDITO	9.500

Nombre de los consejeros generales designados
LAURA MARÍA SECO MORENO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	180

Nombre de los consejeros generales designados
SEBASTIÁN SILVA CARRACO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	650

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ MANUEL REMESAL RODRÍGUEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	700

Nombre de los consejeros generales designados
SALVADOR I. BUSTAMANTE NOGUERAS
JUAN ANTONIO WIC MORAL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	760
CUENTA DE CRÉDITO	3.000

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	860

Nombre de los consejeros generales designados

EMILIO AMUEDO MORAL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.157

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES
CARLOS JAVIER SÁNCHEZ SOTO

**Nombre de la institución pública: JUNTA DE ANDALUCÍA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	29.970

Nombre de los consejeros generales designados
ENRIQUE ABAD BENEDICTO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	191

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	31

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONINO GALLEGO DE LA ROSA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA**



Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.047

Nombre de los consejeros generales designados
DAVID PÉREZ HORMIGO

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	685.000

CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA DE BONOS DE TITULIZACIÓN (OPERACIÓN CANCELADA EL 21/11/2008)	219.003
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA DE BONOS DE TITULIZACIÓN	218.062

## **E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

### **E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
<p>ALMOFERSA, SA (*)  CAJA SAN FERNANDO FINANCE, SA  CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE B.V.  CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE LIMITED  CAJA SAN FERNANDO PREFERENCE LIMITED, SA  CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA  COMPAÑÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, SA (CARISA)  ACTIVOS ANDALUCES, SA  CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA, SAD  COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS), SA  CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, SA  AL ANDALUS FOREIGN INVESTMENTS  ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN, SA  CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, SA  AGRURBAN, SL  ALMOFERSA, SA (*)  CESTA INMOBILIARIA, SA  DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI, SA  GESTORA ESTRATÉGICA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, SLU  HISPALIA XXI, SA  INVERSIONES ARREJANOSA, SA  PARAJE SANTA ELENA, SL(*)  RIOSEVILLA 98, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL  MENACHA DOS, SAU  PUERTO TRIANA, SA (*)  CAYMASA  CAYGES MEDIOS AUXILIARES, SA  CAYMASA EL SENDERO, SA  CESTA INMOBILIARIA, SA  GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES, SA  TELEMARKETING, CATÁLOGO Y PROMOCIONES, SA  GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD, SA  GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES, SA  ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA, SA  GUADALCORCHOS, SA  NEWBIOTECHNIC (NBT), SA  SADAI, SA  SEGURCAJASOL, SA (antes SEGURMONTE)  VIAJES CAJASOL, SA (antes Viajes EL MONTE)  INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CAJAS, SA  CREDIFIMO, SAU  EL MONTE CAPITAL, SA  EL MONTE FINANCE, SA  EL MONTE PARTICIPACIONES PREFERENTES, SA  PARAJE SANTA ELENA, SL (*)  PARQUE ISLA MÁGICA, SA  PUERTO TRIANA, SA  TUBESPA, SA  TUBESPA MEXICO, SA  VIAJES CAJA SAN FERNANDO, SAU  (*)Almofersa, S.A., Paraje Santa Elena, S.L. y Puerto Triana están participadas directamente por la Entidad y también indirectamente a través de la participada CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS SA</p>

## Servicios prestados a los clientes

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ALMOFERSA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA SAN FERNANDO FINANCE SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE B.V.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE LTD

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA SAN FERNANDO PREFERENCE LIMITED SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA SAD

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Participación en competiciones deportivas de baloncesto.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS), S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Prestación de servicios auxiliares a las empresas.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Realización de operaciones de préstamos hipotecarios u otros préstamos.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
EL MONTE FINANCE SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
EL MONTE CAPITAL, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de obligaciones

<b>Nombre entidad del grupo</b>
EL MONTE PARTICIPACIONES PREFERENTES SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de obligaciones

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL S.A.U.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tenencia de acciones y participaciones empresas no inmobiliarias

<b>Nombre entidad del grupo</b>
AL'ANDALUS FOREIGN INVESTMENTS SLU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tenencia de fondos propios de sociedades o entidades no residentes en Territorio Español

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tenencia y compraventa de bienes inmuebles y muebles

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Gestión de obras de arte
--------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

CENTRAL DE APOYOS Y MEDIOS AUXILIARES, S.A. (CAYMASA)
---

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Prestación de servicios auxiliares a empresas
---

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

CAYGES MEDIOS AUXILIARES SA
-----------------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Gestión Administrativa
------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

CAYMASA EL SENDERO SA
-----------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Servicios auxiliares a empresas en materia informática
--

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

CESTA INMOBILIARIA SA
-----------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Explotación de bienes muebles e inmuebles, así como la realización de planes urbanísticos o explotaciones rústicas sobre estos últimos
--

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES SA
---------------------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Tasación de Inmuebles y Servicios Inmobiliarios
---

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

TELEMARKETING, CATÁLOGO Y PROMOCIONES SA
--

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Servicios auxiliares a empresas
---------------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD SA
------------------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Formación y promoción de actividades encaminadas a la mejora de la calidad en las empresas e instituciones
--

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA
-----------------------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

La formación de profesionales de la hostelería y restauración
---

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

GUADALCORCHO SA
-----------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Adquisición, transformación y comercialización del corcho
---

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

NEWBIOTECHNIC (NBT) SA
------------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Investigación biotecnológica
------------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.
--

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría
--

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

SEGURCAJASOL OPERADOR DE BANCA - SEGUROS VINCULADO, S.L.U.
--

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Sociedad de agencia de seguros
--------------------------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

VIAJES CAJASOL, S.A.
----------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

El ejercicio de actividades propias de Agencias de Viajes Mayoristas y Minoristas
---

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CAJAS SA
------------------------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Ejercicio de actividades propias de las Agencias de Viajes con carácter minorista.
--

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

PARAJE SANTA ELENA SL
-----------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.
--

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PARQUE ISLA MÁGICA SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Gestión y explotación de parques tecnológicos y culturales.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PUERTO TRIANA SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria, especializada en centros comerciales, cultural y ocio, viviendas, oficinas y locales comerciales.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
AGRURBAN SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
HISPALIA XXI SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERSIONES ARREJANOSA SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RIOSEVILLA 98, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MENACHA DOS SAU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Toda clase de negocios inmobiliarios.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
TUBESPA SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Fabricación de tubos plásticos para conducciones

<b>Nombre entidad del grupo</b>
TUBESPA MEXICO SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Fabricación de tubos plásticos para conducciones

<b>Nombre entidad del grupo</b>
VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
El ejercicio de actividades propias de Agencias de Viajes Mayoristas y Minoristas

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
La realización de cualquier modalidad del seguro directo en el ramo de vida

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GESTORA ESTRATEGICA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, SLU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
La tenencia y compraventa de bienes inmuebles y muebles, bien para su explotación directamente o en arrendamiento, así como la ejecución sobre los inmuebles de desarrollos urbanísticos.

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	744
Castilla La Mancha	18
Extremadura	14
Cataluña	13
Madrid	15
Castilla y León	1
<b>Total</b>	<b>805</b>



**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

<b>Nombre del miembro del órgano rector</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	AGRURBAN SL	VICEPRESIDETE
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	PARQUE ISLA MÁGICA SA	VOCAL
ANA M <sup>a</sup> BARRAL FERNÁNDEZ	VIAJES CAJASOL, S.A.	VOCAL
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO	SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.	SECRETARIO Y VOCAL
JOSÉ M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO	TUBESPA SA	VOCAL
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	COMPANÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS), SA	VOCAL
MANUEL RAMÓN CASTILLO BERNAL	VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU	VOCAL
JOSÉ DORADO ALÉ	CARISA, COMPANÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, SA	VOCAL
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	VOCAL
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	VOCAL
SANTIAGO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
SANTIAGO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
M <sup>a</sup> ISABEL FREJO BOLADO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
M <sup>a</sup> ISABEL FREJO BOLADO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
M <sup>a</sup> ISABEL FREJO BOLADO	PUERTO TRIANA SA	VOCAL
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	COMPANÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS), SA	VOCAL
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
AURELIO JESÚS GARNICA DÍEZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
AURELIO JESÚS GARNICA DÍEZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
AURELIO JESÚS GARNICA DÍEZ	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	PRESIDENTE
MANUEL GONZÁLEZ PINERO	VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU	VOCAL
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRESIDENTE
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VICEPRESIDENTE 5º
ISABEL LARA HIDALGO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL

ISABEL LARA HIDALGO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
AURELIANO LUCAS LUCAS	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
JOSÉ LUQUE MORENO	COMPañÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS), S.A.	VOCAL
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
PEDRO MEDERO FRANCO	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
PEDRO MEDERO FRANCO	SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU	PRESIDENTE
JOSÉ Mª MESA SILES	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	VOCAL
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.	VOCAL
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	TUBESPA SA	VOCAL
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓNEZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓNEZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
ANA MOSQUERA MAYÁN	COMPañÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS), S.A.	VOCAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VICEPRESIDENTE
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	CARISA, COMPañÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, SA	PRESIDENTE
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	VOCAL
RAFAEL PALADINI TURRULLOLS	COMPañÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS), S.A.	VOCAL
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	PRESIDENTE
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	PRESIDENTE
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU	VOCAL
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CARISA, COMPañÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, SA	VOCAL
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ SEGURA BERNAL	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ SEGURA BERNAL	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ SEGURA BERNAL	SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.	VOCAL

FERNANDO VILLÉN RUEDA	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
FERNANDO VILLÉN RUEDA	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
ANTONIO VIRUEZ GARCÍA	VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU	VOCAL
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	TUBESPA SA	VOCAL

## **F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

- F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**
- F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

### **RIESGO CRÉDITO**

El de crédito, como en cualquier entidad minorista, es el principal riesgo al que está expuesta Cajasol, y al que se presta por tanto una especial atención.

La asignación de facultades es realizada por el primer nivel de decisión, el Consejo de Administración, y existe un procedimiento riguroso de “delegación de facultades” que define las atribuciones de todos los órganos implicados. Este procedimiento contempla el escalonamiento de las facultades por niveles estructurales de la Organización.

Las decisiones son tomadas por cada nivel de forma colegiada, a través de comités. El análisis de las operaciones requiere un estudio objetivo y estandarizado de las mismas, y contempla como parámetros fundamentales la capacidad de pago, la garantía y la rentabilidad.

El Manual de Riesgos define las políticas, funciones, organización y normativa vigente para este riesgo. Está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración.

Las funciones de análisis y seguimiento de riesgos están asignadas a diversas unidades. Análisis de Riesgos debe informar y dar su opinión de todas las operaciones a partir del nivel de la Dirección General. También existen analistas de riesgos, dependientes del Área de Riesgos, pero asignados a las divisiones territoriales, que participan en los Comités correspondientes a su nivel.

Seguimiento de Riesgos vigila la correcta evolución de los riesgos en la Entidad, mediante procedimientos reactivos y proactivos, que intentan anticiparse a cualquier situación que pueda suponer algún problema para la Entidad.

Existe además, dada su importancia, una unidad específica dedicada al riesgo inmobiliario, que se dedica fundamentalmente al seguimiento y control de las operaciones de suelo y promociones.

Desde hace varios años se vienen utilizando, en las correspondientes redes de oficinas de las Cajas fusionadas, herramientas de scoring y rating. En la actualidad, ya existe una herramienta única de scoring para las operaciones de personas físicas con finalidad consumo. Está prevista para el primer semestre 2009 la implantación de forma generalizada del rating de empresas, que incluye nueve modelos diferentes, para distintos segmentos, así como del scoring para préstamos hipotecarios. Existen también otros modelos en diferentes fases de desarrollo.

## RIESGO DE CONCENTRACIÓN

El Consejo de Administración aprobó límites a la concentración de riesgos por encima de los legales, que afectan a la concentración de crédito por cliente o grupo, procedimientos especiales para riesgos superiores a un determinado importe o para clientes o grupos en seguimiento especial, y objetivos de concentración máxima para riesgos de importes altos. Asimismo, estableció límites a la concentración en el sector inmobiliario y, dentro del mismo, un sublímite para operaciones de suelo.

## RIESGO OPERACIONAL

El Riesgo Operacional engloba cualquier quebranto o pérdida que pueda sufrir una entidad financiera por motivos distintos al resto de los riesgos (crédito, mercado, liquidez, tipo interés, etc.)

Para el proyecto de implantación de la Gestión del Riesgo Operacional, Cajazol se encuentra adherida al Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, liderado por CECA.

Cajazol es consciente de que para poder realizar una gestión efectiva del riesgo operacional, es necesario contar con una elevada involucración de toda la plantilla de la Entidad, para lo que se han llevado a cabo actividades de formación y sensibilización, a fin de formar e implicar al personal en la filosofía del riesgo operacional dentro de la gestión del negocio. De esta manera, se cuenta con el apoyo de la Dirección, la colaboración activa de los responsables de las unidades organizativas de la Entidad, que son los encargados de promover y llevar a la práctica la gestión del riesgo operacional dentro de cada área, el soporte informático por parte del Área de Tecnología, y la implicación de Auditoría.

El planteamiento de la Entidad es utilizar, en la fecha de entrada en vigor de Basilea II (Enero de 2008), un método básico de medición del riesgo operacional, y aspirar a un método estándar a medio plazo.

Desarrollos realizados para la gestión del riesgo operacional.-

Dentro del Proyecto Sectorial, se encuentra a disposición de todas las Cajas participantes, una plataforma informática para la Gestión del Riesgo Operacional, integrada por diversas aplicaciones: Evaluación Cualitativa, Base de Datos de Pérdidas, Indicadores de Riesgo y Planes de Acción).

La gestión del riesgo operacional incluye:

- 1.La identificación y evaluación de los riesgos operacionales. En una primera fase, se identifican los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas. A continuación, se determina cuál es el

impacto que pueden ocasionar los riesgos que previamente hemos identificado. Esta evaluación incluye dos aspectos:

-Una evaluación de nuestro grado de exposición al riesgo operacional (evaluación cualitativa). Mediante la 'Herramienta de Evaluación Cualitativa' se da respuesta al grado de eficacia de los diferentes controles aplicados en los distintos procesos desempeñados.

-Una evaluación del impacto del riesgo operacional en la cuenta de resultados (evaluación cuantitativa). Mediante la herramienta 'Base de Datos de Pérdidas', se recogen de forma sistemática las pérdidas por riesgo operacional.

Como resultado final, se obtiene el "perfil" de riesgo operacional de la Entidad. Este perfil se podrá contrastar con los indicadores de riesgo operacional establecidos, que ofrecen mediciones objetivas, tomadas directamente de los procesos que obtienen información sobre variaciones en los niveles de riesgo operacional.

2.Seguimiento y control de los riesgos operacionales. Se realiza un seguimiento de las exposiciones de riesgo operacional y los eventos de pérdida. Así, el perfil de riesgo operacional se adecua a los objetivos fijados, mediante la aplicación de aquellas estrategias de gestión que se consideren oportunas, como la implantación de controles que mitiguen los riesgos identificados.

Como parte integrante de la plataforma de riesgo operacional, está contemplada la Herramienta de Planes de Acción, PDA para controlar y mitigar los riesgos identificados y evaluados en las distintas áreas de la Entidad, mediante el registro y seguimiento de los distintos planes de acción, descripción de los mismos, responsables de ejecución y supervisión, recursos necesarios, estado, fechas de planificación y ejecución, fases, tareas, áreas involucradas, etc.

3.Reporting de los resultados de la gestión del riesgo operacional.

## RIESGO DE MERCADO

Se define como riesgo de mercado la posibilidad de incurrir en pérdidas por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado. Incluye tres subtipos: riesgo de cambio, de la curva de tipos y de precio.

El riesgo de mercado es medido y controlado por la unidad de Control de Riesgo de Mercado. Su función es controlar los límites por contrapartida, tanto de la actividad tesorera como de las posiciones por cuenta propia negociadas en mercados de capitales, así como los riesgos de mercado de valores negociados. Asimismo, esta unidad elabora información de riesgos para la Dirección.

Por objetivo de inversión y por nivel decisorio, se distinguen dos grupos de carteras expuestas a riesgo de mercado: de Inversión y de Negociación. Éstas primeras corresponden a la Dirección Financiera, y las de inversión al Comité Financiero. Para cada cartera se establecen unos criterios de inversión sobre distintos ejes de riesgo: rating, mercados, productos, grupos de divisas, área geográfica, volumen de cartera y volumen por emisor.

El riesgo de mercado en la Caja se mide mediante VaR. Esta variable recoge la pérdida máxima a un día, con un nivel de confianza del 99%, por movimientos en los factores de riesgo. En el VaR de Cajasol se venía utilizando la metodología paramétrica, con una estimación de volatilidad y de correlaciones entre factores de riesgo de los últimos 12 meses, y un factor de decaimiento del 0,97. En la actualidad se utiliza el VaR por la metodología de simulación histórica, sin factor de decaimiento y utilizando escenarios históricos correspondientes a los últimos 12 meses.

El VaR permite limitar el riesgo de mercado potencial de las carteras de negociación. Adicionalmente, existen límites stop-loss (máxima pérdida absoluta) sobre el resultado acumulado anual. Estos límites y facultades para los distintos niveles decisorios se hallan recogidos en el Cuaderno de Límites, aprobado por el Consejo de Administración.

Control de Riesgo de Mercado informa diariamente a la Dirección Financiera, a los operadores y a la Dirección de Riesgos del estado de los límites de negociación; y semanalmente, al Comité Financiero. De igual modo, informa a éste mensualmente de los límites sobre las carteras de inversión.

En cuanto a negociación en moneda extranjera, las operaciones son intradía, quedando la cartera sin posición al final de la jornada. La Caja ha circunscrito su operatoria de negociación a posiciones en € frente a divisas fuertes: Dólar, Franco Suizo, yen, corona sueca, corona noruega o libra, y actuando con CECA como contrapartida. Asimismo, existen unos límites cuantitativos al riesgo asumible en negociación en divisa en términos de VaR, así como un límite global para todas las carteras de negociación que opera conjuntamente.

Para el resto de carteras de inversión, la política de la Caja es cubrir el riesgo de las posiciones de inversión en moneda distinta del Euro, manteniendo el riesgo de FX entre los activos denominados en divisa distinta del euro y las operaciones de cobertura dentro de un límite VaR aprobado por el Consejo.

Con el objeto de comprobar la capacidad de predicción del modelo ante el riesgo estimado por el VaR y, por tanto, la bondad del mismo, se realizan pruebas de backtesting limpio para las carteras de negociación. El backtesting limpio, considera las variaciones en la P&G diaria, sin considerar las entradas y salidas en las carteras, como consecuencia estrictamente de variaciones en los factores de riesgo, y la enfrenta a la estimación del VaR para esa cartera para un número suficientemente significativo de días. Como resultado de este análisis de bondad del modelo de VaR se ha aprobado por el Comité Financiero adoptar la metodología de estimación del VaR por Simulación Histórica, al comprobarse mediante backtesting que ajusta de manera más adecuada la previsión de VaR a la pérdida acaecida exclusivamente por movimientos en los precios.

La operativa en derivados con posición expuesta a riesgo de mercado se centra única y exclusivamente en el ámbito de los mercados organizados, y se inscribe en las carteras de negociación, sirviendo habitualmente tanto para posicionamiento direccional como para cobertura de riesgo en otras posiciones de negociación. Su riesgo, por tanto, se halla controlado y limitado por el VaR asociado a la mesa de negociación respectiva.

En cuanto al riesgo por operativa en derivados OTC, la Caja limita dicha actividad a la cobertura y soporte de productos en instrumentos distribuidos por la red comercial (bien campañas de pasivo, bien operaciones de activo específicas con grandes clientes), cerrando en mercado completamente el riesgo asumido. Asimismo mantenemos posiciones en swaps vinculados a titulaciones que son seguidos, medidos y valorados mensualmente desde Tesorería y Originación

#### RIESGOS DE BALANCE (DE TIPO DE INTERÉS Y DE LIQUIDEZ)

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el máximo responsable del control y gestión del riesgo de tipo de interés, y de la liquidez a medio y largo plazo. Es el órgano encargado de ejecutar y hacer ejecutar las directrices que, en materia de gestión de activos y pasivos, establezca la Dirección de la Caja.

Para el desarrollo de su actividad, el COAP cuenta con un grupo de apoyo, cuyas funciones son:

- Elaboración y control de la información necesaria para la actividad del Comité.

- Seguimiento de la implementación de las decisiones adoptadas.

- Seguimiento, a nivel operativo, de las variables que inciden sobre los riesgos de balance.

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas futuras en el conjunto del balance, como consecuencia del diferente vencimiento de las operaciones activas, pasivas y de fuera de balance, ante posibles movimientos adversos en los tipos de interés a los que se reprecian las operaciones.

La Caja realiza un análisis de sensibilidad del Margen Financiero (corto plazo) y del Valor Patrimonial (largo plazo) ante posibles variaciones de los tipos de interés. Esta sensibilidad está condicionada por los desfases en las fechas de vencimiento de revisión de los tipos de interés que se producen entre las distintas partidas del balance.

Para la medición del riesgo se utilizan dos técnicas: el gap dinámico y las simulaciones.

Mediante el uso de gaps temporales se identifican las masas del balance afectadas por variaciones de tipo de interés. Se realiza un seguimiento mensual de los desfases acumulados de vencimientos y reprecaciones de las masas identificadas, con el objetivo de adoptar aquellas medidas tendentes a minimizar el impacto que dichas variaciones puedan tener sobre el Margen Financiero.

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de la Entidad para hacer frente a los compromisos adquiridos, a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

Existe un sistema de límites de liquidez, que vigila mensualmente cinco indicadores, entre los que se encuentra el Ratio de Perfil de Liquidez

(cociente entre la liquidez disponible y compromisos a corto plazo), así como otros indicadores de apelación a mercados de capitales o de capacidad de apelación al BCE. Al mismo tiempo se analizan ratios y se establecen límites que garantizan la diversificación de instrumentos y vencimientos, como el vencimiento de emisiones en un mes sobre acreedores clientes.

Existe al mismo tiempo un límite para cada posición de Cartera de Negociación de Renta Variable y un nivel mínimo de Deuda Pública sobre ATM. También se analizan ratios identificadores de una situación de crisis de liquidez, que miden la evolución del saldo de acreedores, así como la posición tomadora neta en interbancario sobre ATM.

En la Dirección Financiera se realiza un seguimiento periódico de la liquidez a corto plazo, del que se informa al Comité Financiero. El COAP analiza la liquidez dinámica, teniendo en cuenta el efecto que sobre las posiciones patrimoniales tiene el presupuesto de la Entidad, con el fin de determinar posibles desfases de tesorería futuros, que orienten la política de emisiones. Por otra parte, existe un Plan de Contingencia ante problemas de liquidez, aprobado por el Consejo de Administración, que define la activación de alertas ante determinados indicios que pudieran anticipar los desfases en la liquidez.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
  
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
  
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**



**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
6.000	Inversión	19-06-2008	GESTORA ESTRATEGICA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, SLU	100,00	08/05/2007 FAVORABLE
1.500	Desinversión	11-07-2008	TULUS PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SA	0,00	16/05/2008 FAVORABLE
500	Inversión	27-05-2008	NEWBIOTECHNIC (NBT) SA	95,38	16/05/2008 FAVORABLE
14.886	Inversión	27-05-2008	SAGANE INVERSIONES, S.L.	24,83	16/05/2008 FAVORABLE
15.990	Inversión	24-06-2008	UNIÓN PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A.	40,00	16/05/2008 FAVORABLE
12.000	Inversión	08-07-2008	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	100,00	12/06/2008 FAVORABLE
962	Inversión	26-06-2008	SAGANE INVERSIONES, S.L.	25,32	12/06/2008 FAVORABLE
4.219	Inversión	23-07-2008	BOREAL DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A.	50,00	14/07/2008 FAVORABLE
5.040	Desinversión	21-07-2008	NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A.	0,00	14/07/2008 FAVORABLE

40.789	Desinversión	24-07-2008	ATALAYA INVERSIONES, S. L.	0,00	29/07/2008 FAVORABLE
8.900	Inversión	29-09-2008	CENTRAL DE APOYOS Y MEDIOS AUXILIARES, S.A. (CAYMASA)	100,00	29/07/2008 FAVORABLE
1(0,001)	Inversión	29-09-2008	CAYGES MEDIOS AUXILIARES SA	100,00	29/07/2008 FAVORABLE
1(0,1)	Inversión	29-09-2008	TELEMARKETING, CATÁLOGO Y PROMOCIONES SA	100,00	29/07/2008 FAVORABLE
1(0,01)	Inversión	29-09-2008	GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD SA	60,00	29/07/2008 FAVORABLE
9.015	Inversión	07-08-2008	CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	100,00	29/07/2008 FAVORABLE
880	Inversión	17-12-2008	C Y P PUERTO ONUBENSE, S.L.	40,00	20/11/2008 FAVORABLE
1.281	Inversión	17-12-2008	NAVIERA ANETO, AIE	35,00	20/11/2008 FAVORABLE
6.723	Inversión	17-12-2008	NAVIERA BRUMA, AIE	20,04	20/11/2008 FAVORABLE
1.281	Inversión	17-12-2008	NAVIERA SILGAR, AIE	35,00	20/11/2008 FAVORABLE
1.340	Inversión	17-12-2008	NAVIERA CRETA, AIE	37,04	20/11/2008 FAVORABLE
2.253	Desinversión	03-12-2008	CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	50,00	02/12/2008 FAVORABLE
20.000	Inversión	30-12-2008	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	100,00	19/12/2008 FAVORABLE

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	29
-----------------------------	----

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	17-03-2009
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.302
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	110

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	368

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	379

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	18

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	17

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	283
--	-----

**H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:**

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

**I CUOTAS PARTICIPATIVAS**

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	---

- 1.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

## **J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

A 31 de diciembre de 2008 no existen aún recomendaciones de buen gobierno específicas aplicables a las Cajas de Ahorros. A efectos de cumplimentación del presente epígrafe, nuestro criterio consiste en exponer los principios sobre los que se ha desarrollado nuestro modelo, las fuentes que los han inspirado y las principales medidas adoptadas de acuerdo con las mejores prácticas empresariales en este ámbito.

Los principios sobre los que descansa el Gobierno Corporativo de Cajasol son los siguientes:

1. Responsabilidad: Justifica la misión de los Órganos de Gobierno (en adelante, OOGG) con la normativa legal vigente frente a los mercados, las instituciones, los depositantes, los supervisores, los grupos de interés y la sociedad en general.

2. Seguridad, mediante el establecimiento de requisitos, incompatibilidades y limitaciones para formar parte de los OOGG. Los Consejeros deben cumplir unos requisitos legales y estatutarios y están sometidos a un régimen específico de incompatibilidades y limitaciones, de manera que se gestionan eficientemente los posibles conflictos de interés que pudieran producirse.

3. Eficacia: Se trata del exponente del buen gobierno corporativo. Los Órganos de gobierno deben ser eficaces tanto en el cumplimiento de su misión como en el logro de la eficiencia económica de la Caja, asegurando así la creación de valor como fin principal de su gestión.

4. Transparencia: hacia el mercado, los inversores, los depositantes, los supervisores y, en general, hacia todos los grupos de interés de la Caja. Esta transparencia debe asegurar que la información se emita en tiempo útil y que sea completa, correcta, veraz, simétrica y equitativa (todos deben recibir la misma información).

Con el fin de asegurar estos principios, Cajasol ha creado un sistema de gobierno en el que se complementan los principios derivados de la normativa legal vigente con la autorregulación, manteniendo el equilibrio entre ambos. Las fuentes de nuestro Gobierno Corporativo son: la normativa legal vigente (leyes reguladoras de cajas, sociedades mercantiles, comercio, negocio financiero, transparencia...), la normativa interna (Estatutos, Reglamento Electoral, Código de Conducta y Responsabilidad Social, Reglamentos de OOGG ...) y los códigos de buen gobierno (Código de Conducta Unificado de Buen Gobierno- Conthe, principios de Gobierno Corporativo del Comité de Supervisión bancaria de Basilea, de la OCDE, del Instituto de Consejeros-Administradores...).

El sistema de Gobierno de Cajasol se ha desarrollado sobre seis pilares, que a continuación se desarrollan:

1. Una estructura que asegura la optimización de las funciones de administración, gestión, representación y control.
2. La definición de los derechos y obligaciones de los consejeros generales
3. El control sobre los requisitos y limitaciones de los miembros de OOGG
4. Una reglamentación del funcionamiento de los OOGG
5. La participación de los grupos de interés en los OOGG
6. Un compromiso con la transparencia hacia los clientes, inversores y mercados

#### 1. Estructura de Gobierno

La estructura de gobierno se compone en tres niveles: Órganos de Gobierno, Comités técnicos y Organización funcional interna.

Sobre el nivel 1, OOGG, entendemos que ha sido suficientemente explicado en el apartado A de este informe. En cualquier caso, hay que destacar que esta estructura permite el óptimo desarrollo de la función de los Órganos de Gobierno, que es determinar y revisar la estrategia económica, financiera y social de la Caja con el fin de obtener un crecimiento sostenido y generar excedentes a largo plazo, de manera que se logre incrementar, de modo estable, el valor de la Entidad y la dimensión y calidad de su Obra Social.

En el nivel 2, la estructura de gobierno está conformada por el conjunto de comités técnicos de apoyo al Consejo de Administración en la toma de decisiones. Esta estructura ha sido reformada en abril, al producirse un ajuste en el organigrama de la Caja. Derivado de la misma, se han establecido los siguientes comités:

#### -COMITÉ DE DIRECCIÓN

- COMITÉ DE RIESGOS
- COMITÉ FINANCIERO
- COMITÉ DE PARTICIPADAS
- COMITÉ DE COMPRAS, VENTAS, GASTOS Y CONTRATACIONES
- COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS
- COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE RIESGOS
- COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LIQUIDEZ
- COMITÉ DE NORMAS DE CONDUCTA DEL MERCADO DE VALORES
- COMITÉ DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES
- COMITÉ ESTRATEGIA COMERCIAL
- COMITÉ COMERCIAL
- COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO
- COMITÉ DE COORDINACION DE LA OBRA SOCIAL

En el nivel 3 (organigrama funcional), que también ha sido revisado en abril, se encuentra la Dirección General, de la que dependen siete Direcciones Generales Adjuntas (Riesgos, Intervención, Organización y tecnología, Medios, Financiero, Comercial y Participadas) y dos Áreas (RRHH y Auditoría).

El control interno de la Caja está gestionado en tres Áreas independientes del ámbito de negocio y entre sí. Éstas son:

-Área de Auditoría: orgánicamente depende de la Dirección General, pero funcionalmente depende del Comité de Auditoría

-Área de Control Global del Riesgo: Vigila la gestión de los riesgos de la Entidad en base al Mapa de riesgos corporativo, recientemente definido.

-Área de Cumplimiento Normativo y RSC: incluye la gestión de cumplimiento en el ámbito del Mercado de Valores, prevención de blanqueo de capitales, protección de datos de carácter personal, Gobierno Corporativo y RSC.

## 2. Derechos y obligaciones de los Consejeros Generales

Tanto en los Estatutos como en el Código de Conducta, quedan definidos los derechos y deberes de los Consejeros Generales de la Entidad, siendo el deber más importante el de desempeñar las funciones propias del cargo en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y bajo su única responsabilidad, cualquiera que sea el origen de su representatividad.

Entre los derechos de los Consejeros Generales cabe destacar:

-Información: El Consejero tiene derecho a recabar y obtener la información necesaria para la óptima preparación de las reuniones y la correcta formación de una

opinión con el fin de ejercer el voto de manera responsable. Para ello, los asuntos a tratar en las reuniones deberán ser expuestos de forma clara y completa, y las propuestas deberán acompañarse de documentación suficiente. Asimismo, el Consejero podrá solicitar a la presidencia del Órgano, las aclaraciones que estime oportunas. Es importante destacar que la condición de miembro de OG no faculta para obtener datos relativos a impositores o clientes de la Caja, o a la contabilidad y archivo de la misma que, en todo caso, habrá de solicitarse por escrito motivado al Consejo, que aprobará lo que proceda y a cuya resolución inapelable se someterá el peticionario.

-Reembolso de gastos, percepción de dietas de asistencia y disposición de medios: Los Consejeros tendrán derecho al reembolso de los gastos incurridos en el ejercicio de sus funciones así como a la percepción de dietas de asistencia a las sesiones de los Órganos, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad. Del mismo modo, los miembros del Consejo y de la Comisión de Control tendrán a su disposición los medios materiales, personales y económicos necesarios para el ejercicio de las funciones que le sean conferidas.

-Voto: Ningún Consejero podrá hacerse representar por otro o tercera persona y cada uno tendrá derecho a un solo voto, existiendo voto de calidad en la persona que presida cada Órgano.

-Formación: Anualmente, Cajasol facilita a sus consejeros varias actividades formativas e informativas. En concreto, durante el ejercicio 2008, se han celebrado las siguientes:

- \* Convención anual de Mandos, al que son invitados los miembros del Consejo y la Comisión de Control.

- \* Encuentro de Directivos del Instituto de Estudios, que consisten en una jornada formativa en la que se dan cita las personalidades más relevantes del Management nacional e internacional.

- \* Jornadas de Adecuación a Basilea II, en las que se trató de las implicaciones del nuevo acuerdo de Basilea y de la Circular 3/2008 del Banco de España.

- \* Herramientas de comunicación corporativa que complementan a las ya existentes: Periódico mensual sobre temas relacionados con la Caja, Revista Solvencia (exclusivo para los miembros de los Órganos de Gobierno), publicaciones del Servicio de Estudios Cajasol...

Es importante destacar que la participación de los Consejeros en estos actos permite un mejor entendimiento y conocimiento de las tendencias del mercado, de la realidad de la Caja y de las obligaciones que asumen como Consejeros, obteniendo de esta forma una mejor visión del marco en el que ejercen su responsabilidad.

Por otro lado, los Consejeros Generales deben observar los siguientes deberes en el ejercicio de sus funciones:

- Diligencia: Deben dedicar el tiempo y la atención necesarios para poder ejercer de manera eficiente las funciones propias del Consejero. Asimismo, deben conocer y cumplir la normativa aplicable. Por otro lado, los miembros de OOGG deben asistir, salvo causa justificada, a las reuniones de los Órganos de los que forme parte. En este sentido, hay que señalar que la participación media de los miembros de la Asamblea en las tres reuniones celebradas durante el ejercicio 2008 ha sido del 86%. Finalmente, los consejeros generales deben poner en conocimiento de la Entidad cualquier irregularidad en la gestión o control de la misma, así como advertir de situaciones de riesgo o cualquier hecho que pueda influir negativamente en la marcha de la Caja.



- Fidelidad: Los Consejeros deben perseguir siempre el interés social, entendido como el de la propia Caja.

- Lealtad: Este deber se traduce, entre otros, en la prohibición de usar activos sociales en beneficio propio o en la prohibición de aprovechar oportunidades de negocio, para sí o sus allegados, derivadas de su condición de consejero.

- Secreto y confidencialidad: Los Consejeros deben abstenerse de revelar cualquier información a la que hayan tenido acceso en el desempeño de su cargo, así como de hacer uso de la misma en beneficio propio o de terceros. Esta obligación debe mantener incluso tras el cese en el cargo.

- Comunicación: Los Consejeros deben comunicar, lo antes posible, cualquier circunstancia que determine la pérdida de algún requisito que condicione su elegibilidad en el cargo, así como la incursión en cualquiera de las incompatibilidades a las que están sujetos. Además, están obligados a informar, con veracidad y precisión, de las situaciones personales y de las vinculaciones familiares y societarias, así como de cualquier otra información exigida por la normativa vigente. Para cumplir esta obligación, la Entidad facilitará un cuestionario, de obligada cumplimentación y firma, en el que se detallará la información mínima necesaria establecida en la normativa vigente.

- Evitar el conflicto de intereses: Para ello, los miembros de los OOGG y, en especial, los miembros del Consejo y de la Comisión de Control, están obligados a informar de cualquier posible conflicto que pudiera plantearse entre los intereses propios y los de la Caja. El Código de Conducta establece las reglas para solucionar estas situaciones.

### 3. Requisitos, incompatibilidades y limitaciones de los miembros de OOGG

Para garantizar la idoneidad de los Consejeros Generales, se establecen unos requisitos que la Entidad debe verificar en el momento de la toma de posesión en el cargo y durante el ejercicio del mismo, cuyo seguimiento corresponde a la Comisión de Control estatutariamente. Para ello, la Entidad realiza controles periódicos e informa a este Órgano. Además, con objeto de evitar conflictos de intereses, la normativa vigente establece algunas limitaciones que deben ser observadas por los Consejeros Generales, durante el ejercicio del cargo e incluso con posterioridad.

#### -Requisitos e incompatibilidades

Anualmente, y cuando se produce el nombramiento de un nuevo Consejero General, se realiza un control de requisitos e incompatibilidades. Dicho control se efectúa mediante la cumplimentación de un formulario que se remite a cada Consejero General por parte de la Secretaría General. Además, estos formularios son complementados con la verificación de determinados aspectos mediante controles informáticos y consultas a bases de datos públicas. Asimismo, mensualmente se realiza un control de deudas vencidas exigibles de cualquier clase frente a la Caja, que es causa de incompatibilidad de acuerdo con los Estatutos.

#### -Mandato y reelección

El nombramiento de los Consejeros Generales se realiza con carácter irrevocable y por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos por otro periodo igual. En caso de que un Consejero cese, aquél que lo sustituya ejercerá sus funciones por el período que reste hasta la finalización del mandato, computándose este período como un mandato completo.

La duración del mandato no podrá superar los doce años (sea cual sea la representación que tuviera) y para ser elegido nuevamente debe de transcurrir al menos ocho años desde la fecha en que se cumple el mandato máximo, haya sido éste de forma continuada o interrumpida.

Los OOGG deben ser renovados parcialmente cada tres años. Para ello, se forman dos grupos: uno que integra a los representantes de la Junta de Andalucía, Corporaciones Municipales y Entidades Fundadoras, y otro que integra a los representantes de impositores, empleados y otras organizaciones.

#### -Cese y Revocación

Los Consejeros Generales cesarán en el cargo en los siguientes supuestos:

1. Finalización del mandato
2. Renuncia formalizada por escrito
3. Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo
4. En caso de revocación
5. Y, para los vocales del Consejo y de la Comisión de Control, cuando cumplan los setenta años

La revocación se producirá en los siguientes casos:

1. Incompatibilidad sobrevenida
2. Pérdida de los requisitos exigidos para la designación o elección
3. Acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se aprecia justa causa (incumplimiento de los deberes inherentes al cargo o perjuicio al prestigio, buen nombre o actividad de la Caja)
4. Previo al acuerdo de separación de la Asamblea, se puede producir un acuerdo de suspensión temporal por el Consejo de Administración, tras el que debe abrirse un expediente de instrucción.

#### -Limitaciones a determinadas operaciones financieras

Se ha establecido un procedimiento de control por el que las operaciones de riesgo, aval o garantía que se formalicen con los Consejeros Generales, personal de Alta Dirección, sus familiares y las empresas vinculadas a aquellos, deben ir aprobadas por el Consejo de Administración y autorizadas por la Junta de Andalucía, según la legislación vigente.

#### -Limitaciones para vincularse con la Entidad

Las personas que hayan tenido la condición de miembros de Órganos de Gobierno no podrán vincularse con la propia Caja, durante los dos años siguientes a la fecha del cese en el ejercicio de sus cargos, por contratos de obra, de prestación de servicios, de suministro, o de trabajo, de los cuales resulte derecho a retribución. No estarán sujetos a esta prohibición quienes en el momento de su nombramiento tuvieran la condición de empleados de la Caja y respecto de esa precisa relación laboral. Esta limitación es controlada por la Entidad a través del Área de RRHH.

#### 4. Reglamentación del funcionamiento de los OOGG

La normativa aplicable a las Cajas de Ahorros es prolífica en la regulación del funcionamiento de los OOGG. En el caso de Cajasol, esta normativa se complementa por los Estatutos Sociales y el Código de Conducta y Responsabilidad Social.

Aún así, en cumplimiento de la normativa financiera vigente, algunos Órganos de Gobierno tienen un reglamento de funcionamiento específico, como es el caso de la Comisión de Retribuciones, la de Inversiones y la del Comité de Auditoría. Estos reglamentos, una vez que han sido aprobados, son publicados en la web de la entidad.

A lo largo del ejercicio 2008 se han aprobado tres documentos de primer nivel en el ámbito del Gobierno Corporativo:

1.Reglamento de la Comisión de Retribuciones

2.Código de Conducta y Responsabilidad Social

3.Catálogo de Procedimientos de la Comisión de Control y el Comité de Auditoría

En cuanto al primero, se ha aprobado en enero de 2008 y regula las funciones de la Comisión de Retribuciones, su composición y su régimen de funcionamiento.

El segundo documento, el CC y RS, es un conjunto de normas y principios sobre los que debe basarse el comportamiento de los componentes de una organización. El Código incluye la base ética de nuestra forma de interactuar con los diferentes grupos de interés con los que nos relacionamos: clientes, proveedores, empleados, administraciones públicas, etc... El CC y RS de Cajasol se ha aprobado en marzo de 2008 y se trata de un Código cuyo contenido va mucho más allá del establecido en dicha norma, pues ahonda en las normas de buen gobierno incorporando la Responsabilidad Social Corporativa como un pilar estratégico en la gestión de Cajasol. Su rango normativo es alto, por debajo de los Estatutos pero por encima del resto de la normativa interna de la Caja (como por ejemplo los Reglamentos y Manuales internos) ya que establece las directrices sobre los que deben ser redactados estos documentos. Un hecho que clarifica su importancia es que su aprobación corresponde a la Asamblea General.

Por último, también se ha aprobado, en diciembre de 2008, el Catálogo de Procedimientos de la Comisión de Control y el Comité de Auditoría. Se trata de una herramienta que permite mejorar la gestión de los asuntos a tratar por este Órgano en colaboración directa con la Secretaría General.

#### 5. Participación de los grupos de interés en los Órganos de Gobierno

En los OOGG de Cajasol se encuentran representados, de manera legítima, los intereses de los principales grupos de interés. Éste es un hecho peculiar de las Cajas de Ahorros y permite desarrollar el compromiso social y ambiental en el primer nivel de la toma de decisiones.

Esta forma de participación responde a los siguientes criterios:

1.Diversidad: En los OOGG están presentes todas las instancias de la sociedad (Empleados, clientes, administraciones públicas, organizaciones sociales y económicas, etc...)

2.Equilibrio: Se asegura una participación plural y activa de todos los grupos, evitándose así situaciones de abuso de poder

3.Protagonismo de la iniciativa civil: La presencia de instituciones públicas no puede superar el 50% en ninguno de los OOGG.

4.Permanencia: La duración del ejercicio del cargo, que es de seis años, da estabilidad a los OOGG y garantiza la profesionalización y el compromiso de sus miembros

5.Independencia: Los miembros de los OOGG ejercen sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja, con independencia del grupo al que pertenezcan y de las instituciones que los hayan seleccionado para ocupar el cargo. En este ámbito, es conveniente destacar que de acuerdo con el art. 37.4 de los Estatutos, el Consejo cuenta con tres vocales que no ostentan la condición de Consejeros Generales, en representación de los grupos de impositores y Corporaciones Municipales.

Hay que señalar que en Cajasol se aspira al conseguir el equilibrio en la proporción entre consejeros y consejeras en los diferentes OOGG, tal como recoge el art. 15 del CC y RS. En 2008, en la Asamblea General hay una representación de consejeras del 30%, por encima de la existente en el conjunto de Cajas españolas en el ejercicio 2007, la cual ascendía al 23,5%.

La estructura de OOGG de Cajasol y la participación de los diferentes grupos de interés de la Caja en estos Órganos permiten que nuestro modelo de gestión, además de ser eficiente, sea precursor del modelo de empresa socialmente responsable, de forma que se da una respuesta eficaz tanto a la responsabilidad económica (asegurar en el tiempo la continuidad de la empresa) como a la responsabilidad social (que se asume de manera intrínseca y por su naturaleza fundacional).

#### 6. Compromiso con la transparencia hacia los clientes, inversores y el mercado

El Consejo de Administración se responsabiliza de la información que se transmite a los mercados financieros y adopta las medidas precisas para asegurar que ésta se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales, garantizando así la misma homogeneidad y fiabilidad.

El principal vehículo sobre el que se asienta la política de transparencia de la Entidad es la página web, cuyo contenido va más allá del mínimo obligatorio establecido por la CNMV, ofreciendo información suficiente para conocer la Entidad y manteniendo una estructura de información sencilla, fácilmente accesible y completa.

Cajasol no se limita a elaborar y comunicar los informes financieros obligatorios (Cuentas Anuales, Información pública periódica, Informe Anual de Gobierno Corporativo...) sino que va más allá y desde 2004 publica la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa, sometiéndola a verificación externa y utilizando el estándar internacional del Global Reporting Initiative (GRI), por lo que obtiene la máxima calificación (A+).

## **K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

Aclaraciones a epígrafes anteriores

#### A.1.1

Nota: Según la normativa vigente y los Estatutos de la Caja, la Asamblea General estará compuesta por ciento sesenta consejeros generales. Sin embargo, transitoriamente y debido al proceso de fusión entre Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (en adelante, EL MONTE) y Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (en adelante, CAJA SAN FERNANDO), formalizada el 18 de mayo de 2007, y en cumplimiento del Reglamento de Designación y Funcionamiento de los Órganos de Gobierno de CAJASOL, durante el período transitorio (en adelante, Reglamento del período transitorio), es decisión de ambas Cajas que, durante dicho período, los Órganos de Gobierno de la nueva Entidad se constituyan por la agregación de la totalidad de los miembros que integran dichos Órganos. Por tanto, el número total de consejeros generales que conforman la Asamblea General, a 31 de diciembre de 2008, asciende a 306, existiendo seis vacantes correspondientes al grupo Otras Organizaciones (al no haberse designado ningún consejero por las organizaciones pertinentes), tres vacantes correspondientes al grupo Corporaciones Municipales, dos vacantes a la Junta de Andalucía, una vacante correspondiente al grupo de empleados y dos vacantes correspondientes al grupo Entidad Fundadora.

#### A.1.9

Nota: Se han celebrado tres Asambleas Generales, una extraordinaria y dos ordinarias, correspondientes éstas últimas una a cada semestre del ejercicio.

#### A.2.1

Nota: D. Luis Manuel García Navarro y D. Luis Leoncio Moral Ordóñez son Vicepresidente 6º y Vicepresidente 7º respectivamente; aunque la estructura del Informe no permite identificarlos como tales.

Nota: El Reglamento en el período transitorio establece que el Consejo de Administración se compone por 40 miembros, 20 de ellos provenientes del Consejo de Administración de El Monte y 20 provenientes del Consejo de Caja San Fernando.

#### A.2.8

Nota: No existe reglamento del Consejo de Administración, si bien sus normas de funcionamiento y los derechos y obligaciones de sus miembros se regulan con sumo detalle en los Estatutos y el Código de Conducta y Responsabilidad Social.

#### A.2.11

Nota: El Consejo de Administración de Cajasol se ha reunido en 20 ocasiones, sin que el Presidente haya faltado a ninguna reunión.

#### A.2.13

Nota: D. Francisco Javier Romero Álvarez, asumió la Dirección General de Cajasol con su propio apoderamiento como Subdirector General de Relaciones Institucionales, hasta el nombramiento del nuevo Director General el 11 de enero de 2008

#### A.2.16

No obstante lo anterior las cuentas que se presentan al Consejo para su formulación se encuentran consensuadas con la Auditoría Externa, que tras la formulación emite su opinión.

#### A.2.22

Nota: D. Luis Manuel García Navarro y D. Luis Leoncio Moral Ordóñez son Vicepresidente 6º y Vicepresidente 7º respectivamente; aunque la estructura del Informe no permite identificarlos como tales.

Nota: El Reglamento en el período transitorio establece que la Comisión Ejecutiva se compone por 20 miembros, 10 de ellos provenientes de la Comisión Ejecutiva de El Monte y 10 provenientes de la Comisión Ejecutiva de Caja San Fernando.

#### A.2.28

Nota: El Reglamento en el período transitorio establece que la Comisión de Retribuciones se compone por 6 miembros, 3 de ellos provenientes de la Comisión de Retribuciones de El Monte y 3 provenientes de la Comisión de Retribuciones de Caja San Fernando.

#### A.2.30

Nota: El Reglamento en el período transitorio establece que la Comisión de Inversiones se compone por 6 miembros, 3 de ellos provenientes de la Comisión de Inversiones de El Monte y 3 provenientes de la Comisión de Inversiones de Caja San Fernando. La Presidencia será desempeñada de modo alternativo por los Presidentes de éstas y por períodos de seis meses dentro de los dos años legalmente establecidos como límite máximo del periodo transitorio.

#### A.3.1

Nota: El Reglamento en el período transitorio establece que la Comisión de Control se compone por 20 miembros, 10 de ellos provenientes de la Comisión de Control de El Monte y 10 provenientes de la Comisión de Control de Caja San Fernando.

Se designan como Presidentes de la Comisión de Control a D. Fernando Rodríguez Villalobos y a D. Rubén García López, quienes desempeñarán las atribuciones que en los Estatutos se asignan a dicho cargo y, para su desempeño, habrán de atenerse a las siguientes normas:

- El plazo máximo de dos años consignado en el Art. 1º del Reglamento de designación y funcionamiento de los Órganos de Gobierno durante el período transitorio, se divide en períodos semestrales a contar desde la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de Fusión, correspondiendo a D. Fernando Rodríguez Villalobos desempeñar la presidencia durante los semestres primero y tercero del período transitorio.

- Durante los semestres segundo y cuarto del período transitorio, desempeñará la presidencia D. Rubén García López.

- Durante cada uno de los semestres del período transitorio, aquél de los Presidentes de las Comisiones de Control de las Entidades fusionadas que no desempeñe la denominación de Presidente de la Comisión de Control de la Caja, sustituirá a éste en caso de ausencia por cualquier causa y con iguales facultades.

Asimismo, se designan como Secretarios de la Comisión de Control a D. José López Guisado y a D. Antonio F. Pradas Torres, quienes desempeñarán las atribuciones que en los Estatutos se asignan a dicho cargo y, para su desempeño, habrán de atenerse a las siguientes normas:

- El plazo máximo de dos años consignado en el Art. 1º del Reglamento, se dividirá en períodos semestrales a contar desde la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de Fusión, correspondiendo a D. José López Guisado, desempeñar la función de Secretario durante los semestres primero y tercero del período transitorio.

- Durante los semestres segundo y cuarto del período transitorio, desempeñará la secretaría D. Antonio F. Pradas Torres.

- Durante cada uno de los semestres del período transitorio, aquél de los Secretarios de las Comisiones de Control de las Entidades fusionadas que no desempeñe la denominación de Secretario de la Comisión de Control de la Caja, sustituirá a éste en caso de ausencia por cualquier causa y con iguales facultades.

Asiste a las reuniones un representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía : José Augusto de Vega Jiménez.

#### A.3.11

Nota: Para que pueda celebrarse la sesión, será necesaria la asistencia de al menos, 6 de los 10 miembros del órgano.

#### B.1

Nota: Se hace constar que estas operaciones, conforme a la normativa estatal, autonómica y estatutaria, requieren la previa aprobación del Consejo de Administración y la oportuna autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, excepto operaciones para adquisición de vivienda con aportación por el titular de garantía real suficiente y operaciones formalizadas con representantes del personal acogidas a convenios laborales, en cuyo caso, es necesario el informe favorable de la Comisión de Control.

(\*) Comisión mensual por aplazamiento de deuda

#### B.2

Nota: Se hace constar que estas operaciones, conforme a la normativa estatal, autonómica y estatutaria, requieren la previa aprobación del Consejo de Administración y la oportuna autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, excepto operaciones para adquisición de vivienda con aportación por el titular de garantía real suficiente y operaciones formalizadas con representantes del personal acogidas a convenios laborales, en cuyo caso, es necesario el informe favorable de la Comisión de Control.

#### B.3

(\*) Se trata de la misma operación en la que Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía es prestatario e Izquierda Unida es hipotecante no deudor

#### C.1

Nota: Véase epígrafe A.1., Miembros de la Asamblea General designados por la Junta de Andalucía

#### E.2

Nota: La información anterior se refiere exclusivamente a oficinas de CAJASOL. Además, consideramos de interés informar sobre las sucursales que la participada

Credífito, E.F.C., S.A. (también dedicada a la actividad financiera) tiene abiertas a 31 de diciembre de 2008: 3 en la Comunidad de Madrid, 5 en Andalucía, 2 en Canarias, 1 en Cataluña, 1 en Extremadura.

Ante el Banco de España hay declaradas 817 oficinas, debido a que existen 12 oficinas que se han unificado, cuyos datos por provincia son:

Cádiz	2 oficinas
Huelva	6 oficinas
Málaga	2 oficinas
Sevilla	2 oficinas

### E.3

Nota: Con fecha de efecto 30-07-2008 los siguientes consejeros han renunciado a su cargo en el Consejo de Administración, continuando a 31-12-2008 en las empresas del grupo:

Nombre	C.I.F.	Denominación social	Cargo
Dolores Calderón Pérez	B91349985	Agrurban, S.L.	Vocal
José Cejudo Sánchez	A41543273	Viajes Cajasol S.A.	Vocal
José Fco Pérez Moreno	A41839689	SADAI, S.A.	Presidente

### G.2

(1) Operación formalizada por 0,001 miles de €, pero la estructura del informe no permite cantidades inferiores a 1000 €.

(2) Operación formalizada por 0,100 miles de €, pero la estructura del informe no permite cantidades inferiores a 1000 €.

(3) Operación formalizada por 0,010 miles de €, pero la estructura del informe no permite cantidades inferiores a 1000 €.

### G.3

Nota: Incluye los informes de todas las operaciones (inversión, desinversión en capital, financiación, fusiones y reestructuraciones societarias) analizadas en 2008 y trasladadas al Consejo, hayan sido o no formalizadas.

### H.1

Nota: Incluye las operaciones correspondientes al ejercicio 2008 de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de ejecutivos y el personal directivo con contrato de Alta dirección.

### H.2.a

Nota: Incluye las dietas cobradas por los miembros del Consejo de Administración por su asistencia a las sesiones de la Asamblea General, Comisión Ejecutiva, Comisión Gestora del IEJE y Consejo de Administración.



H.2.b

Nota: Incluye las dietas cobradas por los miembros de la Comisión de Control por su asistencia a las sesiones de la Comisión de Control, Comisión Electoral y Asamblea General.

H.3Nota: Incluye compensaciones por asistencia y funciones de representación en los órganos de administración de sociedades participadas o en otras entidades en las que la Caja tiene una presencia o representación significativa, percibidas en el ejercicio 2008, por los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja y el personal directivo con contrato de Alta Dirección.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 31-03-2009.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
ANTONIO ALBARRACÍN HERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO AMUEDO MORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO AUMENTE RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO BELLA GALÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MARIA BUENO LIDÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALVADOR I. BUSTAMANTE NOGUERAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL CARMONA RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEFA CARO GAMAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO CARRILLO BENITO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CASTILLO RAMA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
HONORIO COBO DELGADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESÚS MARIO BILBAO ARRESE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSA MARÍA CANDELARIO RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONINO GALLEGO DE LA ROSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CONSUELO GAMERO BRUN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO GARCÍA CEBRIÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LIDIA MENACHO ROMERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª DEL CARMEN GÓMEZ BAÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ILDEFONSO SEBASTIÁN GÓMEZ RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO PATRICIO GONZÁLEZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ RIVERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISIDRO GORDILLO FUENTES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LEANDRO LAGUNA SANTIYÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO LEDESMA SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LÓPEZ GUIADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DIEGO MALDONADO CARRILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ÁNGEL MARTÍNEZ ALFARO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN FRANCISCO MONTERO CARRIÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL MORILLA RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
INMACULADA MUÑOZ SERVÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AMIDEA NAVARRO DE RIVAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO PACHECO HERRERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO PALACIOS ESCOBAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALFONSO MIR DEL CASTILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE RAMÍREZ GÓMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	

FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DAVID PÉREZ HORMIGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MANUEL REMESAL RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ M <sup>a</sup> ROMÁN GUERRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CONSUELO RODRÍGUEZ PÍRIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALONSO ROJAS OCAÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ROMÁN CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
M <sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EVA M <sup>a</sup> SÁNCHEZ MATÍAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PILAR SÁNCHEZ MUNOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS JAVIER SÁNCHEZ SOTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LAURA MARÍA SECO MORENO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL JESÚS SEGOVIA MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SEBASTIÁN SILVA CARRASCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN RAMÓN TRONCOSO PARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN CARLOS VELASCO QUILES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RICARDO VILLENA MACHUCA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO WIC MORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO ACOSTA FÁBREGA	IMPOSITORES	
ANTONIO AFÁN ARIAS	IMPOSITORES	
JOSÉ FERNANDO ALMOGUERA PÉREZ	IMPOSITORES	
JULIÁN ÁNGEL ALONSO GUTIÉRREZ	IMPOSITORES	
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	IMPOSITORES	
JUAN ARANDA CRESPO	IMPOSITORES	
JOSÉ BAGLIETTO CORTÉS	IMPOSITORES	
DANIEL BARRERA FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
ISABEL LUCÍA BENÍTEZ GÓMEZ	IMPOSITORES	
IGNACIO BESCÓS GIL	IMPOSITORES	
GUSTAVO ADOLFO BLANCO PÉREZ	IMPOSITORES	
ARTURO BULLEJOS LORENZO	IMPOSITORES	
JOSÉ MARÍA CABALLERO BÉJAR	IMPOSITORES	
NOELIA CABAÑAS AGUILAR	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER CABEZA CUETO	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER CALERO MATA	IMPOSITORES	
JOSÉ CARMONA GALLEGO	IMPOSITORES	
CARMEN CASADO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
MANUEL RAMÓN CASTILLO BERNAL	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CAMPOS	IMPOSITORES	
CARMEN CHICO RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	
PILAR CORCHERO GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS CORONEL FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
JUANA M <sup>a</sup> CORREA RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	
CINTA DE LA CORTE MOLINA	IMPOSITORES	
MANUEL CRIADO ÁLVAREZ	IMPOSITORES	
JOSEFA CRUZ ORTEGA	IMPOSITORES	
JOSÉ DELGADO MARISCAL	IMPOSITORES	
JUAN ANTONIO DÍAZ LEÓN	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS ESPINA VILÁN	IMPOSITORES	
SANTIAGO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	IMPOSITORES	
JOSÉ M <sup>a</sup> FERRER VICTORIA	IMPOSITORES	
M <sup>a</sup> ANGELES FILIBERTO PERAL	IMPOSITORES	
JOSÉ CARLOS FLORIDO GARCÍA	IMPOSITORES	
ANTONIO FUENTES PALACIOS	IMPOSITORES	
MANUEL GARCÍA SIERRA	IMPOSITORES	
AURELIO JESÚS GARNICA DIEZ	IMPOSITORES	
JUAN IGNACIO GARRIDO PÉREZ	IMPOSITORES	
ANA GONZÁLEZ SOTO	IMPOSITORES	
JOSÉ RAMÓN MÁRQUEZ GAONA	IMPOSITORES	
FERNANDO MARTÍN MORA	IMPOSITORES	
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	IMPOSITORES	
JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ MORALES	IMPOSITORES	
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	IMPOSITORES	
ANA M <sup>a</sup> MONTAÑO MARTÍN	IMPOSITORES	
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓNEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ MANUEL MORENO CERREJÓN	IMPOSITORES	

MANUEL MORILLA FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
ELOISA MUÑOZ BORGE	IMPOSITORES	
Mª ÁNGELES NOA GARCÍA	IMPOSITORES	
FRANCISCO NÚÑEZ CARRÓN	IMPOSITORES	
MANUEL NÚÑEZ FLICHY	IMPOSITORES	
LAURA OCHAVO GONZÁLEZ DE EIRIS	IMPOSITORES	
JUAN MANUEL ORTA PRIETO	IMPOSITORES	
Mª PILAR PERALIAS PARILLA	IMPOSITORES	
ANTONIO PÉREZ VIDAL	IMPOSITORES	
Mª JOAQUINA PÉREZ VILCHES	IMPOSITORES	
ELOY PICÓN PICHARDO	IMPOSITORES	
MANUELA DE LA CINTA PONCE PÉREZ	IMPOSITORES	
ANTONIO PRADAS GARCÍA	IMPOSITORES	
JOSÉ CARLOS RAÍLLO MÁRQUEZ	IMPOSITORES	
Mª JOSEFA RAMÍREZ BECERRA	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS REGUEIRA PALMAS	IMPOSITORES	
DIEGO REVUELTA TOMÉ	IMPOSITORES	
ALFREDO RODRÍGUEZ ESCAMILLA	IMPOSITORES	
ALICIA RODRÍGUEZ RIVAS	IMPOSITORES	
ALFONSO ROLDÁN PINEDA	IMPOSITORES	
ESTEFANÍA ROMÁN PATINO	IMPOSITORES	
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	IMPOSITORES	
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	IMPOSITORES	
Mª ROSARIO RUÍZ NAVARRO	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA	IMPOSITORES	
ANTONIO J. SÁNCHEZ MARGALET	IMPOSITORES	
EMILIO SÁNCHEZ MONZÚ	IMPOSITORES	
MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
JULIO JESÚS SÁNCHEZ VELÁSQUEZ	IMPOSITORES	
PABLO LUIS SANCHO PAVÓN	IMPOSITORES	
ANTONIO SOLANO FUENTES	IMPOSITORES	
FRANCISCO MIGUEL SOLÍS CAMPOS	IMPOSITORES	
GONZALO SORIA-MEDINA PUBIANO	IMPOSITORES	
JOSÉ MANUEL TORIL CRUZ	IMPOSITORES	
ANTONIO TORRONTERAS MUÑOZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO TRUJILLO LEÓN	IMPOSITORES	
MANUEL VALERO MOYA	IMPOSITORES	
ALFONSO VARGAS GÓMEZ	IMPOSITORES	
Mª DEL CARMEN VERA BAUTISTA	IMPOSITORES	
ENRIQUE ABAD BENEDICTO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ELOY CARMONA ENJOLRÁS	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCO CARRERA CASTILLO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ MANUEL DELGADO RAMOS	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCA DÍAZ ROLDÁN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
SALVADOR DOMÍNGUEZ GARCÍA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARCELO DOMÍNGUEZ GAVIRA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO FERNÁNDEZ TRISTANCHO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO ENRIQUE FRAILE GARCÍA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCO GARCÍA RUIZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
SANDRA GARRIDO FERNÁNDEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL JOSÉ GODOY GUTIÉRREZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
PILAR GOMARIZ MOLINA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
TOMÁS GÓMEZ GONZÁLEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL GONZÁLEZ PIÑERO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO HIERRO RECIO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ LOSADA FERNÁNDEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
AURELIANO LUCAS LUCAS	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO MAESTRE ACOSTA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
VENTURA MAESTRE BELLIDO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL MARTÍNEZ OCÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
GUILLERMO MOLINA DOMÍNGUEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	

ANA MOSQUERA MAYÁN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL JESÚS PACHECO SOTO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
VERÓNICA PÉREZ FERNÁNDEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES	JUNTA DE ANDALUCÍA	
Mª JOSÉ RODRÍGUEZ GAVIRA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FELIPE RODRÍGUEZ MELGAREJO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO JESÚS ROLDÁN MUÑOZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
IGNACIO ROMANÍ CANTERA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCO JOSÉ ROMERO RICO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
Mª EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
Mª CONCEPCIÓN SAINZ GOMARA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
CANDIDO SALDAÑA NIEVES	JUNTA DE ANDALUCÍA	
SALUD SANTANA DABRIO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
BERNARDO VILLAR DE LANUZA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FERNANDO VILLÉN RUEDA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL BATISTA MÁRQUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ Mª BENABAT ARROYO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO JAVIER CAMACHO GONZÁLEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ ANTONIO CORTÉS RICO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PEDRO FERIA GUTIERREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO J. FERNÁNDEZ FERRERA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LIGERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FERNANDO GÓMEZ MARTÍN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
GONZALA GÓMEZ SANTOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PEDRO JIMÉNEZ SAN JOSÉ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BELLA INMACULADA MARAÑÓN GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ALEJANDRO MÁRQUEZ LLORDÉN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BENITO PÉREZ PONCE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN F. POMARES ALONSO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN ANTONIO SALAS GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS SÁNCHEZ ÁLVAREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA VILLADEAMIGO SEGOVIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
TOMÁS ALFARO SUÁREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Mª ANTONIA SÁNCHEZ ROMERA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL FRANCISCO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN CARLOS EXPÓSITO PÉREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ VICENTE FRANCO PALENCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO BRENES GAMBOA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VIRTUDES CABELLO MARTÍNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ FRANCISCO MONTERO RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL COPETE NÚÑEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO DÍAZ MORILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ SÁNCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ÁNGEL CABAÑIL SOTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BLAS BALLESTEROS SASTRE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS JESÚS BENÍTEZ SAUREL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ DORADO ALÉ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SANTIAGO NAVARRO ORTEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Mª JOSÉ FERNÁNDEZ MUÑOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
OLVIDO AGUILERA GARCÍA	EMPLEADOS	
JOSÉ AGUILERA GARCÍA	EMPLEADOS	
JOSÉ MANUEL ALARCÓN FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
JUAN APRESA RUIZ	EMPLEADOS	
MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO ESCUDERO	EMPLEADOS	
ELENA BALBUENA CARAVACA	EMPLEADOS	
ANA Mª BARRAL FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
EDUARDO BENITO DE LUIS	EMPLEADOS	
Mª JOSÉ BLAYA GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
ANTONIO CEFERINO BOCANEGRA NARANJO	EMPLEADOS	
MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ	EMPLEADOS	
ANTONIO E CAMACHO TORQUEMADA	EMPLEADOS	
JESÚS CONTIOSO IGLESIAS	EMPLEADOS	
ROSARIO DOMÍNGUEZ GALINDO	EMPLEADOS	
FRANCISCO FAJARDO LUNA	EMPLEADOS	
JOSÉ Mª FERIA RUBIO	EMPLEADOS	
Mª ISABEL FREJO BOLADO	EMPLEADOS	
JOSÉ GARCÍA DEL SOTO	EMPLEADOS	
RUBÉN GARCÍA LÓPEZ	EMPLEADOS	
JORGE GARCÍA RUBIRA	EMPLEADOS	
JUAN MANUEL GIL GARCÍA	EMPLEADOS	
ANTONIA GÓMEZ GORDILLO	EMPLEADOS	
ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ	EMPLEADOS	
JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ LORENTE	EMPLEADOS	
JUAN MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	EMPLEADOS	
FERNANDO JOSÉ ITURRALDE NOVO	EMPLEADOS	
ISABEL LARA HIDALGO	EMPLEADOS	
CIELO LINO VIDAL	EMPLEADOS	
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	EMPLEADOS	
DORY LÓPEZ RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
ESTRELLA MARÍN MAQUEDA	EMPLEADOS	
CARLOS JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ Mª MELERO QUINTANILLA	EMPLEADOS	
ÁNGEL MONGE CONAL	EMPLEADOS	
SANDALIO MORALES ELIPE	EMPLEADOS	
MANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ	EMPLEADOS	
FERNANDO OJEDO GAGO	EMPLEADOS	
RAFAEL PALADINI TURRULLOLS	EMPLEADOS	
ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	

JOSÉ RAMÓN ROMERO RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
JACINTA SALDAÑA RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ SEGURA BERNAL	EMPLEADOS	
JUAN ANTONIO SILVA GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
FERNANDO SILVA MUÑOZ	EMPLEADOS	
JUAN PEDRO VERA GUTIÉRREZ	EMPLEADOS	
JUAN ÁNGEL AHUFINGER RUIZ	EMPLEADOS	
FRANCISCO SEBASTIÁN GALERA GALERA	OTRAS ORGANIZACIONES	
JOSÉ NIETO MORENO	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUANA MANCILLA CARO	OTRAS ORGANIZACIONES	
PEDRO MEDERO FRANCO	OTRAS ORGANIZACIONES	
JOSÉ Mª MESA SILES	OTRAS ORGANIZACIONES	
TOMÁS MORENO BENÍTEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
RAMÓN MORENO JIMÉNEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN MORENO RODRÍGUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
MANUEL PELAYO MERINO	OTRAS ORGANIZACIONES	
ISABEL PEÑALOSA VÁZQUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
Mª ÁNGELES REBOLLO SANZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO RIVERO LÓPEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
OLGA RUÍZ LEGIDO	OTRAS ORGANIZACIONES	
FRANCISCO SÁNCHEZ LEGRÁN	OTRAS ORGANIZACIONES	
MIGUEL SERRANO TRUJILLO	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO VIRUEZ GARCÍA	OTRAS ORGANIZACIONES	
RAFAEL ALJAMA ALCÁNTARA	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
ISABEL Mª DELGADO BARRERA	OTRAS ORGANIZACIONES	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**